

55



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180426794512280536

Nro Matrícula: 50S-40300851

Página 1

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 08:54:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

50S-40300851

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-02-1998 RADICACIÓN: 1998-16469 CON: ESCRITURA DE: 24-02-1998

CODIGO CATASTRAL: **AAA0159WNAFCOD** CATASTRAL ANT: 001413290800301001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 473 de fecha 16-01-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 INTERIOR 3, ETAPA II KRA 13G #36A-03 SUR. con area de 34.02MT2 con coeficiente de .42 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCOLOMBIA S.A SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA RELOTEO Y ENGLOBO POR ESCRITURA 12443 DEL 15-12-97 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40296624 Y DESENGLOBO POR ESCRITURA 5005 DEL 29-05-96 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40247262.-FIDUCOLOMBIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A C RUCTORA SAN JUAN LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1244 DEL 31-05-94 NOTARIA 44 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION CORONA SEGUN ESCRITURA 1275 DEL 23-06-92 NOTARIA 45 BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A PROMIN S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5016 DEL 02-08--90 NOTARIA 4A. BOGOTA.-CONSTRUCCIONES PROMIN S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. Y CIA S.C.A. POR ESCRITURA 2016 DEL 14-12-79 NOTARIA 11 BOGOTA ACLARADA LA ESCRITURA 5016 EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL "CONSTRUCCIONES PROMIN Y CIA. S.C.A." POR LA ESCRITURA 5041 DEL 19-08-81 NOTARIA4A. BOGOTA.- SUMINISTROS DE COLOMBIA Y CIA. S. C.A. ADQUIRIO BAJO LA RAZON SOCIAL DE CENTRALES DE SERVICIO CORONA S.A. POR COMPRA A COMPA/IA NACIONAL DE MINERALES S.A. POR ESCRITURA 3930 DEL 05-09-1967 NOTARIA 6A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-443362.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 42 SUR 12 95 IN 3 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CALLE 42 SUR 1- #12-95 IN 3 AP 101

2) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA II

1) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40296624

ACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1997-90787

Doc: ESCRITURA 111996 del 06-12-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1998 Radicación: 1998-16469

Doc: ESCRITURA 473 del 16-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A.,SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426794512280536

Nro Matricula: 50S-40300851

Pagina 2

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 08:54:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1998 Radicación: 1998-30790

Doc: CERTIFICADO S.N. del 25-03-1998 ALCALDIA MAYOR SUB SEC CONTROL VIV de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS PERMISO CORESPONDEIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO "URBANIZACION SANTA SOFIA -E"
II- INTERIORES 1,2,3,4,5,6, Y 7 PARA 228 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE VIVIENDA DE COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A.

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-09-1998 Radicación: 1998-81164

Doc: ESCRITURA 7945 del 28-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO CONSTITUIDO POR ESC# 473 DEL 16-01-98 NOT.29. EN CUANTO A SUPRIMIR EL SALON COMUNAL # 3 SIN DISMINUIR LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA II ETAPA DEL CONJUNTO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426794512280536

Nro Matrícula: 50S-40300851

Pagina 3

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 08:54:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-06-2002 Radicación: 2002-45566

Doc: OFICIO 940 del 10-05-2002 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

A: PINZON GONZALEZ LYZ MYRIAM

A: VARELA CORTES HENRY

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO
CC# 79471631 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-12-2004 Radicación: 2004-93896

Doc: ESCRITURA 2266 del 17-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 473 DEL 16-01-98. EN CUANTO A DESAFECTAR UN BIEN COMUN NO ESENCIAL.CENTRO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-19949

Doc: ESCRITURA 5463 del 30-12-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 473

DEL 16-01-98.EN CUANTO A ADECUAR EL CONJ RES SANTA SOFIA SUR II ETAPA A LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y A LAS

DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.Y DESVINCULACION DE LA ETAPA III

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-19951

Doc: ESCRITURA 647 del 26-02-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04.EN CUANTO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y CITAR EL #

DE ESC POR LA CUAL SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO REESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-19955

Doc: ESCRITURA 850 del 06-03-2006 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04 Y 647 DEL 26-02-05. EN EL SENTIDO DE ACLARAR LAS ACTAS DE

ASAMBLÉA #S 70.71.73. HACER MENCION A LA REFORMA AL R.P.H. Y A LA DESVINCULACION DE LA ETAPA III Y PROTOCOLIZAR EL ACTA DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426794512280536

Nro Matrícula: 50S-40300851

Página 4

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 08:54:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ASAMBLEA # 76 DEL 01-03-06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26737

Doc: OFICIO 1039 del 23-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 860038717

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740

Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA SIN

LIMITE DE CUANTIA , SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C.EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740

Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE

FAMILIA, SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C.EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26742

Doc: AUTO 00 del 08-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$14,620,200

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

57

Certificado generado con el Pin No: 180426794512280536**Nro Matrícula: 50S-40300851**

Pagina 5

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 08:54:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: BANCO COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.****X****ANOTACION: Nro 017** Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715

Doc: ESCRITURA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.****NIT# 8600073354****A: JCOLOMBIA S.A.****ANOTACION: Nro 018** Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715

Doc: ESCRITURA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,108,363

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.****NIT# 8600073354****A: FUNDACION SOCIAL****NIT# 8600794565X****ANOTACION: Nro 019** Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715

Doc: ESCRITURA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: FUNDACION SOCIAL****NIT# 8600794565X****ANOTACION: Nro 020** Fecha: 30-07-2008 Radicación: 2008-72557

Doc: ESCRITURA 1772 del 30-05-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: FUNDACION SOCIAL****NIT# 8600794565****A: VARELA CORTES DORIS****CC# 51906789 X****ANOTACION: Nro 021** Fecha: 30-07-2008 Radicación: 2008-72557

Doc: ESCRITURA 1772 del 30-05-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: VARELA CORTES DORIS****CC# 51906789 X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426794512280536

Nro Matrícula: 50S-40300851

Pagina 6

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 08:54:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 02-11-2011 Radicación: 2011-102479

Doc: OFICIO 1748 del 25-10-2011 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-0657

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-50403

Doc: OFICIO 0943 del 21-05-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO N.2011-0657

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 23-06-2016 Radicación: 2016-41859

Doc: OFICIO 1177 del 01-06-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N. 2016-0080.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22838

Doc: OFICIO 3932 del 28-11-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-80

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180426794512280536

Nro Matrícula: 50S-40300851

Pagina 7

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 08:54:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-10012

Fecha: 04-05-2015

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-174365

FECHA: 26-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9163223117906623

Generado el 19 de abril de 2018 a las 10:30:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9163223117906623

Generado el 19 de abril de 2018 a las 10:30:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 40 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del Banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9163223117906623

Generado el 19 de abril de 2018 a las 10:30:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2018000266-000 del día 21 de febrero de 2018, la entidad informa que con documento del 30 de enero de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 956 del 30 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9163223117906623

Generado el 19 de abril de 2018 a las 10:30:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas



MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818061919A85C4

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:19:48

5818061919

PAGINA: 1 de 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28.No. 13a 15 piso 14 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO - 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927

9557 2012/07/31 NOTARIA 29 2012/09/21 00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,
INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016,
INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017,
INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013,
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014,
INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE

GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573
QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,
INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE

CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400306420180054600
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Donis

Fecha del documento o elemento
(AAAA MM DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO 64

65

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA VARELA CORTES DORIS.

GLADYS CASTRO YUNADO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.020.722.008 expedida en Bogotá y T.P. No. 260.921 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA”** con domicilio principal en Bogotá D.C., NIT. 860.034.313-7, según poder que acompaño conferido por la doctora **ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada General del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** según Escritura Publica Número 6621 del 07 de Abril de 2017, otorgada en la notaria 29 del circulo de Bogotá, por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, Identificada con Cedula de Ciudadanía No.51.656.705 Expedida en Bogotá, obrando en nombre y Representación Legal del Banco Davivienda S.A. antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**. todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA** en contra de **VARELA CORTES DORIS, actual propietario del bien inmueble**, identificado con la **C.C. 51906789**, persona mayor de edad, domiciliado y residenciado en BOGOTA, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado **MANDAMIENTO DE PAGO**, por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en la siguiente génesis:

HECHOS

PRIMERO El deudor **VARELA CORTES DORIS**, recibió del Banco Davivienda S.A. a título de mutuo comercial la cantidad de **(38328,1274) UNIDADES DE VALOR REAL (UVR)**, según consta en el pagaré No. **05700323003094701**, suscrito el 20 DE OCTUBRE DE 2016, que a esa fecha, equivalían a **(\$9.296.908,92,oo M/CTE)**.

SEGUNDO El deudor se obligó a pagar dicho capital mutuado, en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del 20 DE NOVIEMBRE DE 2016, junto con los intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 11,00.

TERCERO ACCELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto quinto del pagaré se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2016**. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

CUARTO De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

QUINTO Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor según consta en la **Escritura Pública N° 1772 de fecha 30 de Mayo del año 2008 de la Notaria (42) del circulo de Bogota**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-**

cc

40300851 y sus linderos son los que se encuentran descritos en la garantía hipotecaria; inmueble ubicado en la ciudad de **BOGOTA**.

SEXTO El demandado **VARELA CORTES DORIS**, es el actual propietario del bien inmueble, como consta en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40300851. Con base en el artículo 468 del C. G. P. es contra el actual o actuales propietario que se dirige la demanda.

SEPTIMO El pagaré No. 05700323003094701 que se anexa para el recaudo se extiende con el lleno total y absoluto de los requisitos exigidos en los artículos 709, 710, 711 del Código de Comercio, está vencido el plazo, proviene de los demandados y adicionalmente se encuentra amparado por la presunción legal de autenticidad contenida en el artículo 244 del C.G.P. y 793 del C. de Co.

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe por sus linderos en la Escritura Pública N° **Escritura Pública N° 1772 de fecha 30 de Mayo del año 2008 de la Notaria (42) del circulo de Bogota**, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito comedidamente se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, en contra de la parte demandada **VARELA CORTES DORIS**, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. **05700323003094701**, por la cantidad de **34462,25657** Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha 02 de mayo de 2018, equivalen a la suma de **\$ 8.867.645,21 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectuó el pago de la obligación, liquidados a la tasa del **16,05% E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por el capital de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700323003094701**, por la cantidad de **3832,8103** Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha 2 DE MAYO DE 2018, equivalen a la cantidad de **\$ 957.837,42 M/CTE.**

Cuota No.	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en UVR	Valor Capital de la Cuota en Pesos	Valor Interés de Plazo
1	20 de noviembre de 2016	212,9339	\$ 51.622,63	\$ 68.851,12
2	20 de diciembre de 2016	212,9339	\$ 51.605,97	\$ 68.342,43
3	20 de enero de 2017	212,9339	\$ 51.688,49	\$ 68.059,62
4	20 de febrero de 2017	212,9339	\$ 51.964,60	\$ 67.981,20
5	20 de marzo de 2017	212,9339	\$ 52.484,58	\$ 68.214,86
7	20 de abril de 2017	212,9339	\$ 52.970,18	\$ 68.395,38
8	20 de mayo de 2017	212,9339	\$ 53.217,80	\$ 68.262,29
9	20 de junio de 2017	212,9339	\$ 53.447,98	\$ 68.103,05
10	20 de julio de 2017	212,9339	\$ 53.559,90	\$ 67.790,00
11	20 de agosto de 2017	212,9339	\$ 53.604,98	\$ 67.390,92

12	20 de septiembre de 2017	212,9339	\$ 53.594,99	\$ 66.902,05
13	20 de octubre de 2017	212,9339	\$ 53.660,98	\$ 66.548,32
14	20 de noviembre de 2017	212,9339	\$ 53.680,76	\$ 66.116,18
15	20 de diciembre de 2017	212,9339	\$ 53.705,27	\$ 65.689,55
16	20 de enero de 2018	212,9339	\$ 53.819,27	\$ 65.371,19
17	20 de febrero de 2018	212,9339	\$ 54.051,33	\$ 65.193,14
18	20 de marzo de 2018	212,9339	\$ 54.392,92	\$ 65.142,33
19	20 de abril de 2018	212,9340	\$ 54.764,79	\$ 65.121,92

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que cada cuota se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del **16,05% E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

QUINTA: Por concepto de intereses de plazo a la tasa del 11,00%E.A. sobre el capital de las cuotas en mora, es decir, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente que a la fecha 2 DE MAYO DE 2018 equivalen a la cantidad de **\$ 1.207.475,55** discriminados en la pretensión tercera de esta demanda.

SEXTA. En la oportunidad procesal correspondiente, sírvase condenar en costas a la parte demandada.

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo **PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de **MINIMA** cuantía, consagrado en la sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Único Proceso Ejecutivo, en el título III del libro tercero del Código de Comercio, ley 546 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la cuantía, la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado.

DERECHO

Ley 45/90 Art. 64, 65, 66, 67 y 69, Resolución de la Junta Directiva del Banco de la República, Nro. 19 de 1.991 Art.5; Art.884 y SS del código de comercio y el decreto reglamentario del Art.886 del C. de co., Nro.1454 de 1.989 y Art 82.422.467.468. del C.G.P.

PRUEBAS Y ANEXOS

Presento con esta demanda para que se tengan como pruebas los siguientes anexos:

1. Pagaré No 05700323003094701 descrito en este libelo.
2. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante de la Cámara de comercio de Bogotá.
3. Escritura Pública N° 1772 de fecha 30 de Mayo del año 2008 de la Notaria (42) del circulo de Bogota
4. Folio de matricula actualizado No. 50S-40300851.
5. Poder que se me ha conferido para actuar.
6. Copia de Escritura Pública No. 6621 del 07 de Abril de 2017

Para los efectos prescritos por el Art. 89 del C.G.P. presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.

NOTIFICACIONES

ENTIDAD DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.

Recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C -61 Piso 10 de Bogotá. Correo notificaciones judiciales@davivienda.com.

REPRESENTANTE LEGAL.

Recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C -61 Piso 10 de Bogotá. Correo notificaciones judiciales@davivienda.com.

LA SUSCRITA.

Recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65 de Bogotá. Correo gcastro@cobranzasbeta.com.co.

LOS DEMANDADOS.

La parte demandada puede ser notificada en, CALLE 42 SUR # 12-95 INT 3 APTO 101 (DIRECCION CATASTRAL)Y CARRERA 13 G # 36A-03 SUR APTO 101 INT 3 ET 2. DE BOGOTA.

Del señor Juez, Atentamente,


GLADYS CASTRO YUNADO
C.C. 1.020.722.008 de Bogotá
T.P. 260.921 del C.S. de la J.

69



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
 11/02/2016 9:59:45a. m.

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

FECHA NUEVA PRESENTACION
 02/05/2018

SECUENCIA: 1961

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
8600343137	BANCO DAVIVIENDA		01
1020722008	GLADYS CASTRO YUNADO		03

OBSERVACIONE: HIPOTECARIO

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

MFTS

1961

[Handwritten signature]
 dvalencv
 Santa Fe de Bogotá, D.C.
 02/05/2018

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13

RADICACIÓN DEMANDA

- PODER
- PODER EN ESCRITURA PÚBLICA
- LETRAS DE CAMBIO
- CHEQUE
- FACTURA
- PAGARÉ
- CONTRATO
- TÍTULO EJECUTIVO
- ESCRITURA PÚBLICA DE HÍPOTECA
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD (INMUEBLE-MUEBLE)
- OTRA CLASE DE ESCRITURA
- TABLA DE INTERES SUPERFINANCIERA
- TABLA DE UVR
- RELIQUIDACIÓN
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE COMERCIO)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SUPER BANCARIA)
- ARANCERL JUDICIAL
- DEMANDA
- COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO
- COPIA DE LA DEMANDA PARA TRASLADOS
- MEDIDAS CAUTELARES
- OTROS

OBSERVACIONES -

2cd

AL DESPACHO HOY

ANA F. MURILLO VARGAS

SECRETARIA

AL DESPACHO HOY - 4 MAY. 2018

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

15 MAYO 2018

REF: Expediente No. 11001.40.03.065.2018.00546.00

Reunidas las exigencias de ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva de **mínima** cuantía conforme a lo dispuesto en el artículo 468 del C.G.P. contra DORIS VARELA CORTES y a favor del BANCO DAVIVIENDA, de acuerdo con las pretensiones de la demanda y atendiendo el *pagare* No. 05700323003094701 y la escritura pública número 01772 de fecha 30 de mayo de 2008 de la Notaria 42 del Circulo Notarial de Bogotá.

1. Por la cantidad de 34462,25657 UVR equivalente a la suma de \$ 8.867.645,21 a la fecha de la presentación de la demanda correspondientes al saldo de capital insoluto y acelerado.
2. Por los intereses moratorios sobre el saldo insoluto, liquidados a la tasa del 16.05 % efectivo anual, siempre y cuando no supere la tasa máxima legalmente permitida por el Banco de la Republica, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.
3. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 51.622,63 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el *pagare* base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de noviembre de 2016.
4. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 51.605,97 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el *pagare* base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de diciembre de 2016.
5. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 51.688,49 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el *pagare* base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de enero de 2017.
6. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 51.964,60 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el *pagare* base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de febrero de 2017.
7. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 52.484,58 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el *pagare* base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de marzo de 2017.

8. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 52.970,18 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de abril de 2017.
9. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.217,80 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de mayo de 2017.
10. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.447,98 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de junio de 2017.
11. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.559,90 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de julio de 2017.
12. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.604,98 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de agosto de 2017.
13. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.594,99 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de septiembre de 2017.
14. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.660,98 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de octubre de 2017.
15. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.680,76 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de noviembre de 2017.
16. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.705,27 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de diciembre de 2017.
17. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.819,27 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de enero de 2018.
18. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 54.051,33 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de febrero de 2018.

19. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 54.392,92 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de marzo de 2018.
 20. Por la cantidad de 212,9340 UVR equivalente a la suma de \$ 54.764,79 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de abril de 2018.
 21. Por los intereses de mora sobre las anteriores cuotas, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa del 16.05% efectivo anual, siempre y cuando no supere la tasa máxima legalmente permitida por el Banco de la Republica.
1. Por la suma de \$ 68.851,12 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de noviembre de 2016.
 2. Por la suma de \$ 68.342,43 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de diciembre de 2016.
 3. Por la suma de \$ 68.059,62 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de enero de 2017.
 4. Por la suma de \$ 67.981,20 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de febrero de 2017.
 5. Por la suma de \$ 68.214,86 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de marzo de 2017.
 6. Por la suma de \$ 68.395,38 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de abril de 2017.
 7. Por la suma de \$ 68.262,29 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de mayo de 2017.
 8. Por la suma de \$ 68.103,05 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de junio de 2017.
 9. Por la suma de \$ 67.790,00 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de julio de 2017.
 10. Por la suma de \$ 67.390,92 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de agosto de 2017.
 11. Por la suma de \$ 66.902,05 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de septiembre de 2017.

12. Por la suma de \$ 66.548,32 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de octubre de 2017.
13. Por la suma de \$ 66.116,18 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de noviembre de 2017.
14. Por la suma de \$ 65.689,55 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de diciembre de 2017.
15. Por la suma de \$ 65.371,19 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de enero de 2018.
16. Por la suma de \$ 65.193,14 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de febrero de 2018.
17. Por la suma de \$ 65.142,33 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de marzo de 2018.
18. Por la suma de \$ 65.121,92 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de abril de 2018.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Decretar el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50S-40300851** informando de la medida al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente. Oficiese.

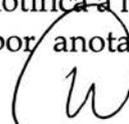
Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442 del C.G.P.), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora GLADYS CASTRO YUNADO como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
Juez

lgds

<p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Hoy 16 MAY 2018 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>56</u>  ANA FELISA MURILLO VARGAS Secretaria</p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
Juzgado64cm@gmail.com

Bogotá D.C. 25 de Mayo de 2018
Oficio No. 2188

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003064201800546
De: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 8600343137
Contra: DORIS VARELA CORTES C.C. No. 51906789

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso relacionado en el epígrafe de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 467 del C.G. del P, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble ubicado en la Calle 42 Sur No. 12-95 Int. 3, Apto. 101 (Dirección Catastral) de la Ciudad, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40300851, de propiedad de la parte demandada señor (a) DORIS VARELA CORTES.

Procédase de conformidad con el art. 467 ibidem, numeral 2º y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 593 num.1 del C.G. del P.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

dygm

*Retiro
Diana Alejandra Cortes
Autogentada
27/05/2018*



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

76

30/05/2018 09:42:45 Cajero luzleonr

Cajero 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal D36293

Operacion 557273089

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: **\$7,000.00**

Costo de la transacción \$0 00

IVA del Costo \$0 00

ICAF del Costo \$0 00

Medio de Pago EFECTIVO

Documento 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

Señor
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

73491 19-JUN-18 15:46
44 dndp
JUEZ 64 CIVIL T.P.R.

Ref.: Proceso **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Contra **VARELA CORTES DORIS**
Radicado: 2018-0546

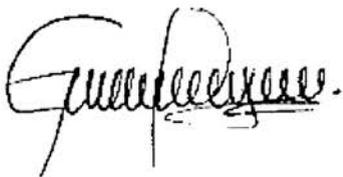
Asunto: NOTIFICACION

GLADYS CASTRO YUNADO identificado con C. C. 1.020.722.008 y T. P. 260.921 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito aportar la dirección de notificación de los demandados en el proceso de la referencia, la cual es:

VARELA CORTES DORIS los demandados se pueden notificar en la siguiente dirección **CALLE 42 SUR # 12-95 INT 3 APTO 101**, de la ciudad de BOGOTA.

Anexo recibos de consignación original y dos copias.

Cordialmente,



GLADYS CASTRO YUNADO
C.C. 1.020.722.008
T.P. 260.921 C.S. de la J.
18202

ANEXO 1 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL



76

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40300851

Pagina 1

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:55:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-02-1998 RADICACION: 1998-16469 CON: ESCRITURA DE: 24-02-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0159WNAF** COD. CATASTRAL ANT.: 001413290800301001
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 473 de fecha 16-01-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 INTERIOR 3, ETAPA II KRA 13G #36A-03 SUR. con area de 34.02MT2 con coeficiente de .42 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCOLOMBIA S.A SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA RELOTEO Y ENGLOBO POR ESCRITURA 12443 DEL 15-12-97 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40296624 Y DESENGLOBO POR ESCRITURA 5005 DEL 29-05-96 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40247262.-FIDUCOLOMBIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA SAN JUAN LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1244 DEL 31-05-94 NOTARIA 44 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION CORONA SEGUN ESCRITURA 1275 DEL 23-06-92 NOTARIA 45 BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A PROMIN S.A. ANTE ESCRITURA 5016 DEL 02-08-90 NOTARIA 4A. BOGOTA.-CONSTRUCCIONES PROMIN S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MINISTROS DE COLOMBIA S.A. Y CIA S.C.A. POR ESCRITURA 2016 DEL 14-12-79 NOTARIA 11 BOGOTA ACLARADA LA ESCRITURA 5016 EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL "CONSTRUCCIONES PROMIN Y CIA. S.C.A." POR LA ESCRITURA 5041 DEL 19-08-81 NOTARIA 4A. BOGOTA.- SUMINISTROS DE COLOMBIA Y CIA. S. C.A. ADQUIRIO BAJO LA RAZON SOCIAL DE CENTRALES DE SERVICIO CORONA S.A. POR COMPRA A COMPA/IA NACIONAL DE MINERALES S.A. POR ESCRITURA 3930 DEL 05-09-1967 NOTARIA 6A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-443362.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA 2
- 2) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA II
- 3) CALLE 42 SUR 1- #12-95 IN 3 AP 101
- 4) CL 42 SUR 12 95 IN 3 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40296624

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-12-1995 Radicacion: 1997-90787 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 111996 del: 06-12-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A

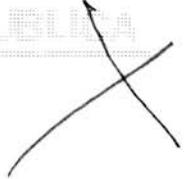
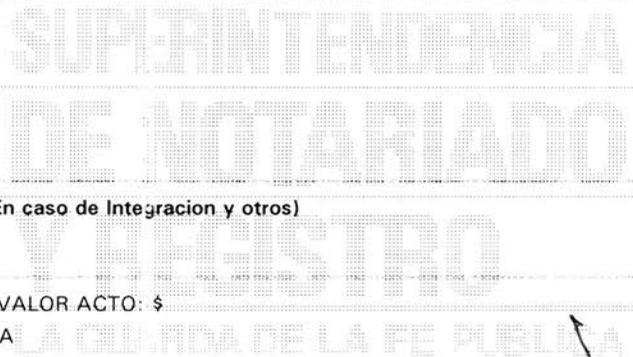
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-02-1998 Radicacion: 1998-16469 VALOR ACTO \$

Documento: ESCRITURA 473 del: 16-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40300851

Pagina 2

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:55:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: FIDUCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA
SOFIA. X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-04-1998 Radicacion: 1998-30790 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO S.N. del: 25-03-1998 ALCALDIA MAYOR SUB SEC CONTROL VIV de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 915 OTROS PERMISO CORESPONDEIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO "URBANIZACION SANTA SOFIA
-ETAPA II- INTERIORES 1,2,3,4,5,6, Y 7 PARA 228 APARTAMENTOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCOLOMBIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-07-1998 Radicacion: 1998-55346 VALOR ACTO: \$ 22,100,000.00
Documento: ESCRITURA 5948 del: 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE VIVIENDA DE COMPENSAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCOLOMBIA S.A.
A: PINZON GONZALEZ MYRIAM 51962233 X
A: VARELA CORTES HENRY 79471631 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-07-1998 Radicacion: 1998-55346 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5948 del: 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM 51962233 X
DE: VARELA CORTES HENRY 79471631 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-1998 Radicacion: 1998-55346 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5948 del: 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM 51962233 X
DE: VARELA CORTES HENRY 79471631 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-09-1998 Radicacion: 1998-81164 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7945 del: 28-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO CONSTITUIDO POR ESC# 473 DEL 16-01-98 NOT.29. EN CUANTO A SUPRIMIR EL SALON
COMUNAL # 3 SIN DISMINUIR LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA II ETAPA DEL CONJUNTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-06-2002 Radicacion: 2002-45566 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 940 del: 10-05-2002 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)



77

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40300851

Pagina 3

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:55:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

A: VARELA CORTES HENRY

79471631 X

A: PINZON GONZALEZ LYZ MYRIAM

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-12-2004 Radicacion: 2004-93896 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2266 del: 17-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 473 DEL 16-01-98. EN CUANTO A DESAFECTAR UN BIEN COMUN NO ESENCIAL.CENTRO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-19949 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5463 del: 30-12-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 473 DEL 16-01-98.EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO SANTA SOFIA SUR II ETAPA A LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA REGULAN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.Y DESVINCULACION DE LA ETAPA III (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-19951 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 647 del: 26-02-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04.EN CUANTO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y CITAR EL # DE ESC POR LA CUAL SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO OBJETO DE LA REFORMA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO REESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-19955 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 850 del: 06-03-2006 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04 Y 647 DEL 26-02-05. EN EL SENTIDO DE ACLARAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA #S 70.71.73. HACER MENCION A LA REFORMA AL R.P.H. Y A LA DESVINCULACION DE LA ETAPA III Y PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA # 76 DEL 01-03-06 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-03-2006 Radicacion: 2006-26737 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1039 del: 23-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

860038717

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

51962233

A: VARELA CORTES HENRY

79471631

ANOTACION: Nro 14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40300851

Pagina 4

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:55:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 29-03-2006 Radicacion: 2006-26740 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 807 del: 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA , SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C.EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM 51962233

A: VARELA CORTES HENRY 79471631

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-03-2006 Radicacion: 2006-26740 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 807 del: 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA, SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C.EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM 51962233

DE: VARELA CORTES HENRY 79471631

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-03-2006 Radicacion: 2006-26742 VALOR ACTO: \$ 14,620,200.00

Documento: AUTO 00 del: 08-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10715 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6479 del: 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10715 VALOR ACTO: \$ 8,108,363.00

Documento: ESCRITURA 6479 del: 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: FUNDACION SOCIAL 8600794565 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10715 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6479 del: 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION SOCIAL 8600794565 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 30-07-2008 Radicacion: 2008-72557 VALOR ACTO: \$ 16,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1772 del: 30-05-2008 NOTARI 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION SOCIAL 8600794565

A: VARELA CORTES DORIS 51906789 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 30-07-2008 Radicacion: 2008-72557 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1772 del: 30-05-2008 NOTARI 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VARELA CORTES DORIS 51906789 X

ANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 02-11-2011 Radicacion: 2011-102479 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1748 del: 25-10-2011 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-0657 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS 51906789 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50403 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0943 del: 21-05-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO N.2011-0657

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS 51906789 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 23-06-2016 Radicacion: 2016-41859 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1177 del: 01-06-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N. 2016-0080. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS 51906789 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 21-04-2017 Radicacion: 2017-22838 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3932 del: 28-11-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 24,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40300851

Pagina 6

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:55:01 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-80

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

51906789 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 06-06-2018 Radicacion: 2018-33903 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2188 del: 25-05-2018 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800546 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

51906789 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-10012 fecha 04-05-2015

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

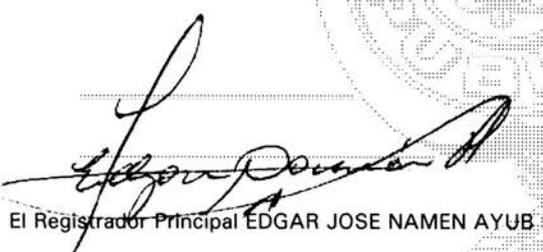
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: CONTR033

TURNO: 2018-229836

FECHA: 06-06-2018




El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Junio de 2018 a las 02:57:52 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-33993 se calificaron las siguientes matriculas:
40300851

Nro Matricula: 40300851

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0159WNAF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA 2
- 2) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA II
- 3) CALLE 42 SUR 1- #12-95 IN 3 AP 101
- 4) CL 42 SUR 12 95 IN 3 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 06-06-2018 Radicacion: 2018-33993

Documento: OFICIO 2188 del: 25-05-2018 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800546 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: VARELA CORTES DORIS 51906789 X

40300851
C/129
Embargo

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	

[Firma manuscrita]

ABOGA 221.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SL 80



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 5251

50S2018EE19822

Al contestar cite este código

541 SndelR

Bogotá D .C. 26 de junio de 2018

Señores
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13
Bogotá D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2018-00546

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137

CONTRA: DORIS VARELA CORTES CC 51906789

SU OFICIO No . 2188
DE FECHA 25/05/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40300851 y Recibo de Caja No. 202931543-44

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-33993
Turno Certificado 2018-229836
Folios 4
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

G-05-18
18202
81



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18070581321362622

Nro Matrícula: 50S-40300851

Página 1

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

G-05-18

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-02-1998 RADICACIÓN: 1998-16469 CON: ESCRITURA DE: 24-02-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0159WNAFCOD CATASTRAL ANT: 001413290800301001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 473 de fecha 16-01-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 INTERIOR 3, ETAPA II KRA 13G #36A-03 SUR, con area de 34.02MT2 con coeficiente de .42 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCOLOMBIA S.A SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA RELOTEO Y ENGLOBO POR ESCRITURA 12443 DEL 15-12-97 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40296624 Y DESENGLOBO POR ESCRITURA 5005 DEL 29-05-96 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40247262.-FIDUCOLOMBIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA SAN JUAN LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1244 DEL 31-05-94 NOTARIA 44 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION CORONA SEGUN ESCRITURA 1275 DEL 23-06-92 NOTARIA 45 BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A PROMIN S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5016 DEL 02-08--90 NOTARIA 4A. BOGOTA.-CONSTRUCCIONES PROMIN S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. Y CIA S.C.A. POR ESCRITURA 2016 DEL 14-12-79 NOTARIA 11 BOGOTA ACLARADA LA ESCRITURA 5016 EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL "CONSTRUCCIONES PROMIN Y CIA. S.C.A." POR LA ESCRITURA 5041 DEL 19-08-81 NOTARIA4A. BOGOTA.- SUMINISTROS DE COLOMBIA Y CIA. S. C.A. ADQUIRIO BAJO LA RAZON SOCIAL DE CENTRALES DE SERVICIO CORONA S.A. POR COMPRA A COMPA/IA NACIONAL DE MINERALES S.A. POR ESCRITURA 3930 DEL 05-09-1967 NOTARIA 6A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-443362.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 42 SUR 12 95 IN 3 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CALLE 42 SUR 1- #12-95 IN 3 AP 101

2) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA II

1) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40296624

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1997-90787

Doc: ESCRITURA 111996 del 06-12-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1998 Radicación: 1998-16469

Doc: ESCRITURA 473 del 16-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A.,SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matrícula: 50S-40300851

Pagina 2

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1998 Radicación: 1998-30790

Doc: CERTIFICADO S.N. del 25-03-1998 ALCALDIA MAYOR SUB SEC CONTROL VIV de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS PERMISO CORESPONDEIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO "URBANIZACION SANTA SOFIA -ETAPA II- INTERIORES 1,2,3,4,5,6, Y 7 PARA 228 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$22,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE VIVIENDA DE COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A.

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-09-1998 Radicación: 1998-81164

Doc: ESCRITURA 7945 del 28-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO CONSTITUIDO POR ESC# 473 DEL 16-01-98 NOT.29. EN CUANTO A SUPRIMIR EL SALON COMUNAL # 3 SIN DISMINUIR LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA II ETAPA DEL CONJUNTO.

82



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matrícula: 50S-40300851

Página 3

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-06-2002 Radicación: 2002-45566

Doc: OFICIO 940 del 10-05-2002 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

A: PINZON GONZALEZ LYZ MYRIAM

X

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-12-2004 Radicación: 2004-93896

Doc: ESCRITURA 2266 del 17-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 473 DEL 16-01-98. EN CUANTO A DESAFECTAR UN BIEN COMUN NO ESENCIAL.CENTRO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-19949

Doc: ESCRITURA 5463 del 30-12-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 473

DEL 16-01-98.EN CUANTO A ADECUAR EL CONJ RES SANTA SOFIA SUR II ETAPA A LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y A LAS

DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.Y DESVINCULACION DE LA ETAPA III

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-19951

Doc: ESCRITURA 647 del 26-02-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04.EN CUANTO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y CITAR EL #

DE ESC POR LA CUAL SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO REESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-19955

Doc: ESCRITURA 850 del 06-03-2006 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04 Y 647 DEL 26-02-05. EN EL SENTIDO DE ACLARAR LAS ACTAS DE

ASAMBLEA #S 70.71.73. HACER MENCION A LA REFORMA AL R.P.H. Y A LA DESVINCULACION DE LA ETAPA III Y PROTOCOLIZAR EL ACTA DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matrícula: 50S-40300851

Pagina 4

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ASAMBLEA # 76 DEL 01-03-06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26737

Doc: OFICIO 1039 del 23-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 860038717

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740

Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA , SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C.EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740

Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA, SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C.EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26742

Doc: AUTO 00 del 08-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$14,620,200

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

83
33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matrícula: 50S-40300851

Página 5

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715

Doc: ESCRITURA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715

Doc: ESCRITURA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,108,363

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FUNDACION SOCIAL

NIT# 8600794565 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715

Doc: ESCRITURA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION SOCIAL

NIT# 8600794565 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-07-2008 Radicación: 2008-72557

Doc: ESCRITURA 1772 del 30-05-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION SOCIAL

NIT# 8600794565

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 30-07-2008 Radicación: 2008-72557

Doc: ESCRITURA 1772 del 30-05-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matrícula: 50S-40300851

Página 6

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 02-11-2011 Radicación: 2011-102479

Doc: OFICIO 1748 del 25-10-2011 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-0657

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-50403

Doc: OFICIO 0943 del 21-05-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO N.2011-0657

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 23-06-2016 Radicación: 2016-41859

Doc: OFICIO 1177 del 01-06-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N. 2016-0080.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22838

Doc: OFICIO 3932 del 28-11-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-80

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-33993

Doc: OFICIO 2188 del 25-05-2018 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800546

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

85
84



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matrícula: 50S-40300851

Página 7

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-10012 Fecha: 04-05-2015

CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-266802

FECHA: 05-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SEÑOR
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

85

5/1
solar

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO.
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: VARELA CORTES DORIS.
RAD: 2018-546

REF: SOLICITUD SECUESTRO.

GLADYS CASTRO YUNADO, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle **se comisione a la autoridad Judicial y/o administrativa que corresponda** para la práctica de la diligencia de secuestro, ya que la medida decretada por el despacho se encuentra registrada, tal y como se acredita con el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40300851, adjunto al presente escrito.

Del señor Juez,

Atentamente,


GLADYS CASTRO YUNADO

C.C.No. 1.020.722.008 de Bogota
T.P. No. 260.921 del C.S. de la J.
18202 DIANA

AL DESPACHO HOY 12 JUL. 2018

SECRETARIA

88

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C.,

16 JUL. 2018

Ref.- Expediente Nro.- 1100140030642018054600

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40300851, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual se designa en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Delegaciones Legales SAS. conforme al acta que se adjunta:

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a dos salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la práctica de la presente diligencia se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcalde localidad Rafael Uribe Uribe y/o Juez Civil Municipal de despachos comisorios de conformidad con lo ordenado en el inciso 3 del art. 38 ley 1564 de 2012 en concordancia con el parágrafo 1 art. 206 ley 1801 de 2016 y Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.

Notifíquese,

Liliam Margarita Mouthon Castro
LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

<p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p style="text-align: right;">17 JUL 2018</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>82</u></p> <hr/> <p>ANA FELISA MURILLO VARGAS</p> <p>SECRETARIA</p>

fmr



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

97

Guía N°

989081

Sr.

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO VARELA CORTES DORIS

DIRECCIÓN CLL 42 SUR NO. 12-95 INT 3 APTO 101

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2018-0546

FECHA DE INGRESO 2018/06/18

FECHA DE ENTREGA 2018/07/07

Observaciones

GUARDA DE TURNO DANNY ANCIANI
PL:131
AC,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

GLADYS CASTRO YUNADO



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



989081

98

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 18 | 06 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

16:15 | 07 | 07 | 2018

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ
64 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO
2018-0546

NOMBRE: VARELA CORTES DORIS

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3300000

COD POSTAL: 110931

COD: 19
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

DIRECCIÓN: CLL 42 SUR NO. 12-95 INT 3 APTO 101

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA
TELÉFONO:

COD POSTAL: 111821

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

Guarda de turno

Danny Anciani

TARIFA: \$ 21.000

Recibido por El Libertador:

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos): 18

OTROS: \$ 0

Remitente:

989081
GLADYS CASTRO YUNADO

Firma de quien recibió a conformidad:

Danny Anciani
131 → Placa

c.c.

VALOR TOTAL: \$ 21.000

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se registrará por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expressa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reglamentarias de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Explosivos. 5. Clientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA Y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 13
CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 291 C.G.P

89

Señor(a)

FECHA
DD/MM/AA
14/junio/2018

Nombre: **VARELA CORTES DORIS**

Servicio Postal
EL LIBERTADOR

Dirección **CALLE 42 SUR # 12-95 INT 3 APTO 101**

Ciudad: **BOGOTA**

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2018-0546

**EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL**

15/Mayo/2018 - - -

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

VARELA CORTES DORIS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

GLADYS CASTRO YUNADO
C.C. 1.020.722.008 de Bogotá D.C.
Nº Cédula de Ciudadanía
T.P. 260.921 del C. S. de la J.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

SEÑOR (a)
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: VARELA CORTES DORIS
RD: 2018-546

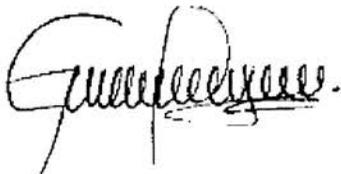
ASUNTO: ALLEGO CERTIFICACION CITATORIO POSITIVO
Y SOLICITO ELABORACION AVISO 292.

GLADYS CASTRO YUNADO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.722.008 de Bogota, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar la certificación del citatorio positivo realizado por la empresa el Libertador.

Por lo anterior solicito comedidamente se sirva elaborar el aviso 292 para continuar con el trámite de la notificación a la parte pasiva.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,



GLADYS CASTRO YUNADO
C.C. No. 1.020.722.008 de Bogota
T.P. No. 260.921 del C.S. de J
18202 DIANA

Sec. of files
4 p
Resp.
Es 12/07
90
front

2018 JUL 18 10:50

2018 JUL 18 10:50



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
Juzgado64cm@gmail.com

DESPACHO COMISORIO No. 0156

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÀ Y/O
SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS COMISORIOS

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003064201800546 de: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra: DORIS VARELA CORTES, se dictó auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Calle 42 Sur No. 12-95 Int. 3, Apto. 101 (Dirección Catastral) de la Ciudad, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40300851, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Se le adjunta copia autentica del auto que ordena la presente diligencia.

Para la especificación de los linderos del inmueble, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Como secuestre fue nombrado (a) DELEGACIONES LEGALES SAS, quien recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5-24 Bloque 7, Apto. 204 de la Soacha.

Se le asignan como honorarios provisionales a la secuestre designada la suma equivalente a 8 salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado de la actora el (la) doctor (a) GLADYS CASTRO YUNADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.020.722.008 y Tarjeta Profesional No. 260.921 del C.S.J.

Se le insta al comisionado se esté a lo dispuesto el inciso 3 del Art. en el Art. 38 ley 1564 de 2012 en concordancia con el parágrafo 1 art. 206 ley 1801 de 2016 y Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.

Para que el Consejo de Justicia y/o Alcalde Local y/o Juez Civil Municipal, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

La Secretaria,

ANA F. MURILLO VARGAS

dygm

*Retiro Diana Alejandra Castro
Autorizado
02/08/2018*

91



97

Guía N° 995290

Sr.

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO VARELA CORTES DORIS

DIRECCIÓN CLL 42 SUR NO. 12-95 INT 3 APTO 101

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2018-0546

FECHA DE INGRESO 2018/07/13

FECHA DE ENTREGA 2018/07/19

Observaciones

GUARDA DE TURNO WILLINSTON RAMIREZ
CC:11707087
AC,D

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

GLADYS CASTRO YUNADO

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134

NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



995290

FECHA Y HORA DE ENVIO

12:00 | 13 | 07 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

16:30 | 19 | 07 | 2018

REMITENTE**DESTINATARIO**

JUZ

64 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2018-0546

NOMBRE: VARELA CORTES DORIS

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: CLL 42 SUR NO. 12-95 INT 3 APTO 101

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD: 19

AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

TELÉFONO:

COD POSTAL:

111821

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

Guarda de Turno

TARIFA:

\$ 15.400

Recibido por El Libertador:

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

128

OTROS:

\$ 0

Remitente:

995290

GLADYS CASTRO YUNADO

Firma de quien recibió a conformidad:

Y. Wellington Ramirez
C.C. 11.707.087

VALOR TOTAL:

\$ 15.400

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se registrará por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 13
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 292 C.G.P.)

93

FECHA MM/DD/AA

Señor: VARELA CORTES DORIS
Dirección: CALLE 42 SUR # 12-95 INT 3 APTO 101

7/12/2018

Ciudad: BOGOTÁ

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia
2018-546	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	DD/MM/AAAA 15/mayo/2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	VARELA CORTES DORIS

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada el día **15/mayo/2018**, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago , ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago

PARTE INTERESADA
GLADYS CASTRO YUNADO

NOMBRES Y APELLIDOS



FIRMA
C. C. No. 1.020.722.008 de BOGOTÁ
Nº Cédula de Ciudadanía
T.P. 260.921 del C. S. de la J.

94

18202
Gladys

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,

REF: Expediente No. 11001.40.03.065.2018.00546.00

15 MAYO 2018

Reunidas las exigencias de ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía conforme a lo dispuesto en el artículo 468 del C.G.P. contra DORIS VARELA CORTES y a favor del BANCO DAVIVIENDA, de acuerdo con las pretensiones de la demanda y atendiendo el pagare No. 05700323003094701 y la escritura pública número 01772 de fecha 30 de mayo de 2008 de la Notaria 42 del Circulo Notarial de Bogotá.

1. Por la cantidad de 34462,25657 UVR equivalente a la suma de \$ 8.867.645,21 a la fecha de la presentación de la demanda correspondientes al saldo de capital insoluto y acelerado.
2. Por los intereses moratorios sobre el saldo insoluto, liquidados a la tasa del 16.05 % efectivo anual, siempre y cuando no supere la tasa máxima legalmente permitida por el Banco de la Republica, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.
3. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 51.622,63 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de noviembre de 2016.
4. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 51.605,97 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de diciembre de 2016.
5. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 51.688,49 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de enero de 2017.
6. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 51.964,60 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de febrero de 2017.
7. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 52.484,58 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de marzo de 2017.

37 C. / NIT

00

0.921

No. C.C. / NIT

777

89

No. C.C. / NIT

3A-

EL LIBERTADOR
Investigaciones y Cobranzas con el Sector Inmobiliario
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

958

8. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 52.970,18 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de abril de 2017.
9. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.217,80 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de mayo de 2017.
10. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.447,98 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de junio de 2017.
11. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.559,90 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de julio de 2017.
12. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.604,98 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de agosto de 2017.
13. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.594,99 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de septiembre de 2017.
14. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.660,98 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de octubre de 2017.
15. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.680,76 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de noviembre de 2017.
16. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.705,27 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de diciembre de 2017.
17. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 53.819,27 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de enero de 2018.
18. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 54.051,33 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de febrero de 2018.

19. Por la cantidad...
20. Por la cantidad...
21. Por los inte...
1. Por la sum...
2. Por la sum...
3. Por la su...
4. Por la su...
5. Por la s...
6. Por la...
7. Por la...
8. Por l...
9. Por...
10. Por...
11. Po...

EL LIBERTADOR
 Comprometidos con el Sector Inmobiliario
 Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

96

72

[Handwritten signature]

de \$ 52.970,18 a la
 el pagare base de la
 de abril de 2017.

de \$ 53.217,80 a la
 pagare base de la
 de mayo de 2017.

de \$ 53.447,98 a la
 pagare base de la
 de junio de 2017.

de \$ 53.559,90 a la
 pagare base de la
 de julio de 2017.

de \$ 53.604,98 a la
 pagare base de la
 de agosto de 2017.

de \$ 53.594,99 a la
 pagare base de la
 de septiembre de

de \$ 53.660,98 a la
 pagare base de la
 de octubre de 2017.

de \$ 53.680,76 a la
 pagare base de la
 de noviembre de

de \$ 53.705,27 a la
 pagare base de la
 de diciembre de

de \$ 53.819,27 a la
 pagare base de la
 de enero de 2018.

de \$ 54.051,33 a la
 pagare base de la
 de febrero de 2018.

19. Por la cantidad de 212,9339 UVR equivalente a la suma de \$ 54.392,92 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de marzo de 2018.
20. Por la cantidad de 212,9340 UVR equivalente a la suma de \$ 54.764,79 a la fecha de la presentación de la demanda contenidos en el pagare base de la acción por concepto del capital de la cuota vencida del 20 de abril de 2018.
21. Por los intereses de mora sobre las anteriores cuotas, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa del 16.05% efectivo anual, siempre y cuando no supere la tasa máxima legalmente permitida por el Banco de la Republica.
1. Por la suma de \$ 68.851,12 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de noviembre de 2016.
2. Por la suma de \$ 68.342,43 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de diciembre de 2016.
3. Por la suma de \$ 68.059,62 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de enero de 2017.
4. Por la suma de \$ 67.981,20 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de febrero de 2017.
5. Por la suma de \$ 68.214,86 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de marzo de 2017.
6. Por la suma de \$ 68.395,38 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de abril de 2017.
7. Por la suma de \$ 68.262,29 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de mayo de 2017.
8. Por la suma de \$ 68.103,05 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de junio de 2017.
9. Por la suma de \$ 67.790,00 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de julio de 2017.
10. Por la suma de \$ 67.390,92 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de agosto de 2017.
11. Por la suma de \$ 66.902,05 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de septiembre de 2017.

7 C. / NIT.

921
o.C.C. / NIT

17

o.C.C. /

1.

EL LIBERTADOR
 Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
 DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

97

- 12. Por la suma de \$ 66.548,32 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de octubre de 2017.
- 13. Por la suma de \$ 66.116,18 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de noviembre de 2017.
- 14. Por la suma de \$ 65.689,55 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de diciembre de 2017.
- 15. Por la suma de \$ 65.371,19 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de enero de 2018.
- 16. Por la suma de \$ 65.193,14 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de febrero de 2018.
- 17. Por la suma de \$ 65.142,33 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de marzo de 2018.
- 18. Por la suma de \$ 65.121,92 por concepto de intereses de plazo que debieron haberse pagado con la cuota vencida de fecha 20 de abril de 2018.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Decretar el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40300851 informando de la medida al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente. Oficiese.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciéndosele saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442 del C.G.P.), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora GLADYS CASTRO YUNADO como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

Liliam Margarita MOUTHON CASTRO
LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
Juez

lgds

JUZGADO SESENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL
Hoy 16 MAY 2018 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el
Estado No. 56
ANA FELISA MURILLO VARGAS
Secretaria

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Contranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

JURISDICCION

Gr. Clase de P

Judicarios

BAN

ión Notificas

GLA

Norma

on Notific

N

Dirección Na

Antes

Ratado

SEÑOR
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: VARELA CORTES DORIS.
RADICADO: 2018-546

ASUNTO: ENTREGA DE AVISO POSITIVO

Por la presente, me permito remitir a su despacho el resultado POSITIVO de la entrega que hiciera la empresa notificadora EL LIBERTADOR del aviso y copias cotejadas de la demanda y del mandamiento de pago, correspondiente a la notificación por AVISO (ART 292) del C.G.P de **VARELA CORTES DORIS**; el aviso fue entregado el día 19/07/2018.

Por lo anterior solicito se profiera la respectiva **sentencia**.

Respetuosamente,


GLADYS CASTRO YUNADO
C.C. No. 1.020.722.008 de Bogota
T.P. No. 260.921 del C.S. de J

18202 diana



99

TELEGRAMA N.1145

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **61939**

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306420180054600**

30 JUL 2018

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

[Handwritten signature]



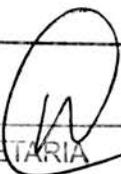
Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANA FELISA MURILLO VARGAS

Fecha de designación: **jueves, 12 de julio de 2018 2:40:32 p. m.**
En el proceso No: **11001400306420180054600**

15 AGO. 2018

AL DESPACHO HOY


SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

16 AGO. 2018

Bogotá. D. C.,

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420180054600

EL BANCO DAVIVIENDA S.,A. formulo demanda ejecutiva en contra de DORIS VARELA CORTES, para que previo el trámite propio del proceso ejecutivo hipotecario de minima cuantía se ordene seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada por la suma representada en el pagaré base del cobro.

Mediante auto calendaro el 15 de mayo del año en curso, el Juzgado libró mandamiento de pago en favor del actor y en contra de la demandada, según la forma y términos solicitados en la demanda, y de él ordenó su notificación al extremo ejecutado, quien se notificó mediante aviso y guardo silencio durante el término del traslado.

El documento aportado con la demanda como base del recaudo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, en el que se obliga el demandado de cancelar unas sumas liquidas de dinero, las que al no ser controvertidas, constituyen plena prueba en su contra.

Así las cosas y no existiendo causal de nulidad con entidad para invalidar lo rituado, y concurriendo los requisitos dispuestos en el 440 C.G.P., se impone dictar auto que ordene el avalúo y remate del bien embargado objeto de **la hipoteca a** efectos de seguir adelante la ejecución y así obtener el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo. En consecuencia de lo anterior se dispone:

1. Decretar el remate, previo avalúo del bien embargado objeto de la **hipoteca**, para que con el producto de éste se pague al ejecutante el crédito y las costas.
2. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C. G.P.

3.- Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se ordena a secretaria liquidarlas incluyendo por agencias en derecho la suma de \$ 100.000.-.

Notifíquese,

~~LILIAM MÁRGARITA MOUTHON CASTRO~~

JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL 17 AUG 2018 Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>98</u>  ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA

fmr



Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400306420180054600
CRM:0001224**

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

12 de julio de 2018, 23:22

Designación No. C61939

Respetado doctor:
DELEGACIONES LEGALES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 13° lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Cra. 10°No.14-33 PISO 13°.

Fecha de designación: 12/07/2018
En el proceso No: 11001400306420180054600

Cordialmente,

ANA FELISA MURILLO VARGAS

Secretario



Señor:

Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 N° 14 - 33 - Piso 13

E. S. D.

REF: 11001400306420180054600

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: DORIS VARELA CORTES

JUZGADO 64 CIVIL MPAL

Z. F. O. O.

AUG16*18AM10:59 075359

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,

Eva Adriana Gomez Chavarro
EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
 c.c. 52.308.268 Bogotá
 Representante Legal
 Auxiliar del Justicia
 Celular 301 3609779



DELEGACIONES LEGALES S.A.S
 NIT: 900.911.633.6



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Juzgado64cm@gmail.com

53
153

LIQUIDACIÓN COSTAS

Bogotá D.C. 30 de Agosto de 2018

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003064201800546

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del Art. 366 del C. de P. G., dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Secretaría del Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Civil Municipal de Bogotá D.C., procede a la elaboración de la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a cargo de la parte **PASIVA**, Así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000,00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$	43.400,00
PUBLICACIÓN DE EDICTOS	\$	
POLIZA JUDICIAL	\$	
GASTOS DE REGISTRO	\$	
GASTOS DE CURADOR	\$	
ARANCEL JUDICIAL	\$	
GASTOS MEDIDA CAUTELAR	\$	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$	143.400,00

La Secretaria,


ANA F. MURILLO VARGAS

costas.

5 SEP. 2018

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

LIQUIDACION DE CRÉDITO

OBLIGACION
 DEMANDADO
 FECHA PRESENTACION DEMANDA
 VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR
 INTERES MORATORIO:

05700323003094701
 VARELA CORTES DORIS

2 de mayo de 2018
 259,7158 que corresponde a
 16.05%

23 de agosto de 2018

CAPITAL ACELERADO:		34.462.25657	UVR x	259,7158	=	\$ 8.950.392,53
Capital de cuota	1	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	2	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	3	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	4	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	5	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	6	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	7	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	8	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	9	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	10	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	11	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	12	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	13	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	14	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	15	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	16	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	17	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	18	212.9339	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,30
Capital de cuota	19	212.9340	UVR x	259,7158	=	\$ 55.302,32

	desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	INTERESES PLAZO	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO	02-may-18	23-ago-18	0,000395833	114	\$ 403.886,46	\$ -	\$ 8.950.392,53	\$ 9.354.279,00
CAPITAL 1	21-nov-16	23-ago-18	0,000395833	641	\$ 47.519,70	\$ 68.851,12	\$ 55.302,30	\$ 171.673,12
CAPITAL 2	21-dic-16	23-ago-18	0,000395833	611	\$ 46.224,65	\$ 68.342,43	\$ 55.302,30	\$ 169.869,38
CAPITAL 3	21-ene-17	23-ago-18	0,000395833	580	\$ 46.224,65	\$ 68.059,62	\$ 55.302,30	\$ 169.586,57
CAPITAL 4	21-feb-17	23-ago-18	0,000395833	549	\$ 46.224,65	\$ 67.981,20	\$ 55.302,30	\$ 169.508,15
CAPITAL 5	21-mar-17	23-ago-18	0,000395833	521	\$ 46.224,65	\$ 68.214,86	\$ 55.302,30	\$ 169.741,81
CAPITAL 6	21-abr-17	23-ago-18	0,000395833	490	\$ 46.224,65	\$ 68.395,38	\$ 55.302,30	\$ 169.922,33
CAPITAL 7	21-may-17	23-ago-18	0,000395833	460	\$ 46.224,65	\$ 68.262,29	\$ 55.302,30	\$ 169.789,24
CAPITAL 8	21-jun-17	23-ago-18	0,000395833	429	\$ 46.224,65	\$ 68.103,05	\$ 55.302,30	\$ 169.630,00
CAPITAL 9	21-jul-17	23-ago-18	0,000395833	399	\$ 46.224,65	\$ 68.103,05	\$ 55.302,30	\$ 169.630,00
CAPITAL 10	21-ago-17	23-ago-18	0,000395833	368	\$ 46.224,65	\$ 67.790,00	\$ 55.302,30	\$ 169.316,95
CAPITAL 11	21-sep-17	23-ago-18	0,000395833	337	\$ 46.224,65	\$ 67.390,92	\$ 55.302,30	\$ 168.917,87
CAPITAL 12	21-oct-17	23-ago-18	0,000395833	307	\$ 46.224,65	\$ 66.902,05	\$ 55.302,30	\$ 168.429,00
CAPITAL 13	21-nov-17	23-ago-18	0,000395833	276	\$ 46.224,65	\$ 66.548,32	\$ 55.302,30	\$ 168.075,27
CAPITAL 14	21-dic-17	23-ago-18	0,000395833	246	\$ 46.224,65	\$ 66.116,18	\$ 55.302,30	\$ 167.643,13
CAPITAL 15	21-ene-18	23-ago-18	0,000395833	215	\$ 46.224,65	\$ 65.689,55	\$ 55.302,30	\$ 167.216,50
CAPITAL 16	21-feb-18	23-ago-18	0,000395833	184	\$ 46.224,65	\$ 65.371,19	\$ 55.302,30	\$ 166.898,14
CAPITAL 17	21-mar-18	23-ago-18	0,000395833	156	\$ 46.224,65	\$ 65.193,14	\$ 55.302,30	\$ 166.720,09
CAPITAL 18	21-abr-18	23-ago-18	0,000395833	125	\$ 46.224,65	\$ 65.142,33	\$ 55.302,30	\$ 166.669,28
					\$ 1.237.225,21	\$ 1.210.456,68	\$ 9.945.833,90	\$ 12.393.515,80
							TOTAL	\$ 12.393.515,80



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

La fecha 14 OCT 2020 se fija el presente traslado

de conformidad con lo dispuesto en el Art. 214 K

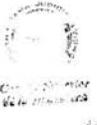
del Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del 15 OCT 2020

en el 19 OCT 2020

Secretaria.

1

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Calle Bogotá 147
Bogotá D.C.

01

22 OCT 2020

A: despacho del Señor (a) [redacted]
Causa: [redacted]
L: (a) Secretario (a) [redacted]

SEÑOR
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

P. 13
13
1571

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO.
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: VARELA CORTES DORIS.
RAD: 2018-546

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, allego liquidación del crédito para los fines del Art. 446 C.G.P. por valor de \$ 12.393.515,80 M/CTE.

Adjunto liquidación del crédito en (1) folio

Del señor Juez,

Atentamente,

JUZGADO 64 CIVIL MPAL

AUG 27 18 PM 3:45 2018

GLADYS CASTRO YUNADO

C.C. No. 1.020.722.008 de Bogota
T.P. No. 260.921 del C.S. de la J.
LOTUS 18202 PAULA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

150
23
951

Bogotá. D. C.,

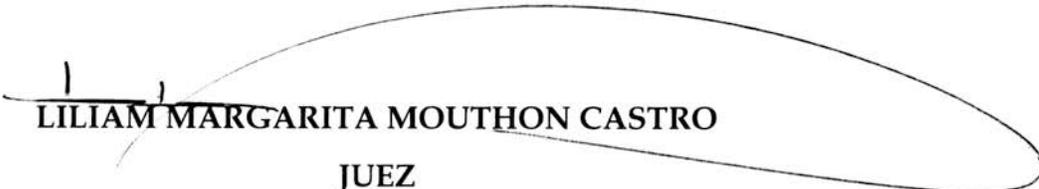
10 SET. 2018

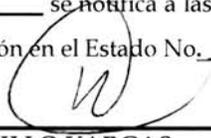
Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420180054600

Se APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría de conformidad con los artículos 446 del C. .GP.

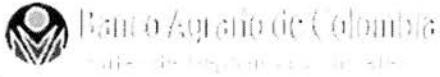
Se ordena a secretaria corra traslado de la liquidación del crédito obrante a folio 154.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL	
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>109</u>	11 SEP 2018
	
ANA FELISA MURILLO VARGAS	
SECRETARIA	

fmr



Cerrar Sesión

Handwritten signature and initials

USUARIO: AMURILLM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041064	DEPENDENCIA: 110014003064 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 29/10/2018 12:01:50 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 26/10/2018 12:00:06 PM	CAMBIO CLAVE: 16/10/2018 15:39:11	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	---	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 29/10/2018 12:07:54 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51906789

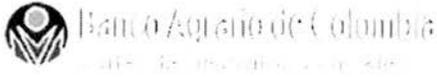
¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Handwritten signature and number 158



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA AMURILLM FIRMA ELECTRONICA	ROL: FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041064	DEPENDENCIA: 110014003064 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 29/10/2018 12:02:15 PM	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 26/10/2018 12:00:06 PM BOGOTA	CAMBIO CLAVE: 16/10/2018 15:39:11	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
---	-------------------------------	--------------------------------------	---	--	---	---	--	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 29/10/2018 12:08:24 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final



Bravo Fiscal
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Fecha 10/25

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL, DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y DE EJECUCIÓN DE PAGOS
 LISTA DE REQUISITOS
 REPORTE DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 64

NUMERO DE PROCESO: 11001400406420180054600

PARTES DEL PROCESO:
 DEMANDANTE: Brno Danwari S.A.
 DEMANDADO: Dns Varela antes

TITULO VALOR:
 CLASE: pagare
 CANTIDAD: 1

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	156	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			1
TOTAL CUADERNOS							

REQUISITO (Acuerdo PCJIA17-10678)	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	X
Cumple requisitos para desistimiento fácil		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento fácil	X	X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	X	
La liquidación de costas esta en firme		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPORTE: SI X NO

OPISTAMA
 Asistente Administrativo - Grado 5 G
 Sustentador - Ejecutante

Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 13/Nov/2018

Página: 1

160

11-001-40-03064-2018-00546-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

010

20209

13/Nov/2018

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

051906789

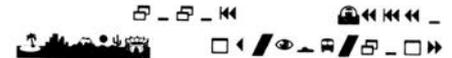
DORIS VARELA CORTES

DEMANDADO

אזהרה: המידע המוצג כאן הוא מידע פנימי ומוגן על ידי מערכת הביטחון.

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

064-2018-00546-00- J. 10 C.M.E.S



11001400306420180054600

S DE EJECUCIÓN, EN VIRTUD AL ACUERDO PCSJA17-
COMPRENDIDOS ENTRE PERÍODO DE FEBRERO 2018 HASTA

E	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL CARGA
				671
				674
				673
				674
				674
				674
				673
				673
				673
				673
				673
				673
				672
				673
				672
				674
				673
				673
				675
				672
	0	0	0	13462

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O
SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS COMISORIOS

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003064201800546 de: BANCO DAVIVIENDA S.A. contra: DORIS VARELA CORTES, se dictó auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Calle 42 Sur No. 12-95 Int. 3, Apto. 101 (Dirección Catastral) de la Ciudad, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40300851, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Se le adjunta copia autentica del auto que ordena la presente diligencia.

Para la especificación de los linderos del inmueble, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Como secuestre fue nombrado (a) DELEGACIONES LEGALES SAS, quien recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5-24 Bloque 7, Apto. 204 de la Soacha.

Se le asignan como honorarios provisionales a la secuestre designada la suma equivalente a 8 salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Actúa como apoderado de la actora el (la) doctor (a) GLADYS CASTRO YUNADO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.020.722.008 y Tarjeta Profesional No. 260.921 del C.S.J.

Se le insta al comisionado se esté a lo dispuesto el inciso 3 del Art. en el Art. 38 ley 1564 de 2012 en concordancia con el parágrafo 1 art. 206 ley 1801 de 2016 y Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.

Para que el Consejo de Justicia y/o Alcalde Local y/o Juez Civil Municipal, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

La Secretaria,

ANA F. MURILLO VARGAS



dygm

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2018-681-011281-2
2018-10-03 08:25 - Folios: 1 Anexo: 25
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO SESENTA Y CUATRO



011 42 N° 12/95

2 6
9



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA. No. 14 ALPISO ESTE 243219
JuzgadoCivil@jcpm.gov.co

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. No. 860.034.313.7

APODERADO: GLADYS CASTRO YUNADO
C.C. 1.020.722.008 I.P. 260.921

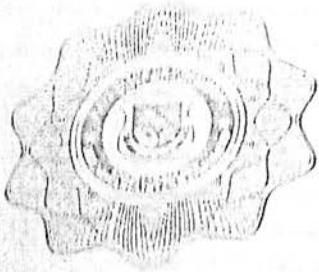
DEMANDADO: DORIS VARELA CORTES
C.C. No. 51.906.789

CUADERNO: 1

FECHA DE RADICACION: 03/05/2018

110014003064201800546 00

3
X
(2)
167



AA 34983692

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1772

MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE

MAYO

DEL AÑO DOS MIL OCHO (2.008).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)

DATA FILE S.A.
11290995

DE BOGOTA D. C.

CLASE DE ACTO: VENTA E HIPOTECA.

VENTA DE: FUNDACION SOCIAL.

A: DORIS VARELA CORTES.

HIPOTECA A: BANCO DAVIVIENDA S. A.

VALOR DE LOS ACTOS: VENTA: \$ 16.500.000.00.

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

MATRICULA INMOBILIARIA: 505-40300851.

REGISTRO CATASTRAL: 001413290800301001.

INMUEBLE(S) OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) INTERIOR TRES (3), UBICADO EN BOGOTÁ D. C., CON ACCESO POR LA CALLE CUARENTA Y DOS SUR (42 SUR) NUMERO DOCE NOVENTA Y CINCO (12-95) INMUEBLE QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION SANTA SOFIA SUR II ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Cuarenta y dos (42) ante mi, ZAIDA DEL CARMEN BARRERO CUERVO, Notaria Titular, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

VENTA

COMPARECIERON: Por una parte, De una parte GLADYS ADRIANA GONZALEZ SALCEDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.150.265 expedida en Bogotá, obrando en su condición de

4
③

215
APERTUR
INTEN
SOCI
que se
SUP
and

Apoderada General de la FUNDACION SOCIAL, identificada con NIT. 158.935.000
S, según Escritura Pública número Cuatro mil novecientos cincuenta y siete
del catorce (14) de Noviembre de dos mil siete (2007) de la Notaría Cámara
(42) de Bogotá D. C., otorgado por la representante legal STELLA SOLHA
MORALES, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con personería
jurídica No. 8024 del 29 de diciembre de 1980 otorgada por el Ministerio de Justicia
y del Derecho, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de febrero
1997 bajo el No. 02071 del Libro I de las Entidades Sin Animo de Lucro, inscrita
en la ciudad de Bogotá, D.C., lo cual consta en el certificado de existencia y
representación legal expedido por la Cámara de Comercio Bogotá, que se anexa
como parte integral de este vecinos de Bogotá D.C., quien en adelante y para los
efectos de este contrato se denominará simplemente EL VENDEDOR, con domicilio
principal en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida como entidad sin ánimo de
lucro, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación
expedido por la cámara de comercio de Bogotá, y de otra parte, DORIS VAPELA
CORTES, mayor de edad, vecina de Bogotá D. C., identificada con la Cédula de
Ciudadanía número 51.906.789 expedida en Bogotá D. E., de estado civil Soltera
unión marital de hecho,

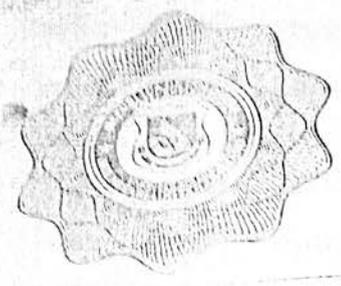
y en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará
simplemente LA COMPRADORA, por medio de la presente Escritura Pública
celebran un contrato de compraventa que se regirá en todo por las cláusulas
contenidas en este escrito y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales
vigentes aplicables a la materia, así:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Que por medio del presente
instrumento público, EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a
favor de LA COMPRADORA, y esta adquiere de aquel al mismo título el derecho de
dominio y posesión plena, quieta y pacífica que tiene y ejerce EL VENDEDOR sobre
el siguiente inmueble:

LOTE No. 2 II ETAPA para el Correo
Cabida superficial de Cinco mil
y tres decímetros cuadrados (5
Linderos:
POR EL NORTE: Partiendo
de sesenta y cuatro metros
de la actual carrera 137
POR EL ORIENTE: Del
línea quebrada 7
centímetros (25.78
mts), cuarenta y
con el lote No. 1
POR EL SUR:
distancias
mts), y si
reserva d
POR E
polig
suc
cr
c
4

5
4

AA 34981425 10/25



APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) INTERIOR TRES (3), ubicado en Bogotá D. C., con acceso por la CALLE 42 Sur No 12 - 95.- Inmueble que hace parte de LA URBANIZACION SANTA SOFIA SUR, II ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL, cuyos linderos generales son los siguientes:

LOTE No. 2 II ETAPA para el Conjunto Residencial Santa Sofía Sur:
Cabida superficial de Cinco mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (5.174.63 M2).
Linderos:

POR EL NORTE: Partiendo del mojón 15B al mojón 15 A en línea recta y en distancia de sesenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros (64.56 mts), con el trazado de la actual carrera 13 G, (que se denominó calle 47 Sur ó calle 42C Sur).

POR EL ORIENTE: Del mojón 15 A al mojón 31 pasando por los mojones 33 y 32 en línea quebrada y distancias sucesivas de veintiséis metros setenta y seis centímetros (26.76 mts), cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros (42.77 mts), cuarenta y un metros veinticinco centímetros (41.25 mts), respectivamente, con el lote No. 1 ó I etapa para el Conjunto Santa Sofía Sur.

POR EL SUR: Del mojón 31 al mojón 41 pasando por el mojón 42 en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta y tres metros veinticinco centímetros (53.25 mts), y siete metros dos centímetros (7.02 mts), respectivamente, con área de reserva de futuro desarrollo de la misma Urbanización Santa Sofía Sur.

POR EL OCCIDENTE: Del mojón 41 al mojón 15B o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los mojones 40, 39, 38 y 37 en línea quebrada y distancias sucesivas de veinticuatro metros ochenta y siete centímetros (24.87 mts), cincuenta y dos metros treinta y seis centímetros (52.36 mts), dieciséis metros doce centímetros (16.12 mts), quince metros sesenta y dos centímetros (15.62

Table with multiple columns and rows, containing administrative or registration data. Some cells contain checkmarks.

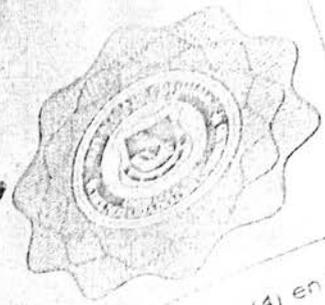
079...
ta y da...
NEGAS...
onena...
sticia...
ro de...
liada...
la...
na...
ara...
io

mts), y tres metros noventa y un centímetros (3.91 mts), respectivamente.
lote No.3 ó III etapa del Conjunto Santa Sofía Sur.

LINDEROS ESPECIALES.- APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101).-
TRES (3).- Calle 42 Sur No 12 - 95 de la ciudad de Bogotá D. C.- Tiene su acceso
por la entrada principal del Conjunto Residencial Santa Sofía Sur II Etapa.
Propiedad Horizontal, se halla localizado en el nivel primer piso. Los coeficientes
de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto son los que se mencionan en
el Art. 19 del reglamento.- Su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20
mts).- El apartamento tiene un área construida total de Treinta y siete metros
cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (37.49 M2), de los cuales treinta
y cuatro metros cuadrados dos decímetros cuadrados (34.02 M2), corresponden a
área privada construida y tres metros cuadrados cuarenta y siete decímetros
cuadrados (3.47 M2), a muros y ductos comunales.- Es entendido que los muros de
fachada, ductos y placas de entepiso y piso del apartamento identificados como
comunales en los planos no podrán ser modificados en razón a este carácter. En la
misma forma los muros interiores del apartamento que se señalan en los planos
como privados tampoco podrán ser modificados o demolidos por el carácter
estructural que prestan a totalidad del edificio.

DEPENDENCIAS: El apartamento consta de hall, salón -comedor, una (1) alcoba con
área para closet, área disponible, un (1) baño múltiple y cocina con zona de ropas.
En las dependencias de salón comedor se demarca una zona para comercio opcional
de Ocho metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (8.64 M2), según
planos.

LINDEROS: Los linderos con muros de facha y medianeros, ductos comunales placas
de entepiso y piso al medio son los consignados en los planos de propiedad
horizontal No. 1 y 5 de 12 sellados por la curaduría urbana No. 5 y se describen así:
LINDEROS HORIZONTALES: Partiendo del punto No.1 localizado a la izquierda de la
puerta principal hasta el punto No. 2, en línea recta y distancias de cinco metros
cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts), respectivamente, con circulación
comunal. Del punto No dos (2) al punto No tres (3) en línea quebrada y distancias



punto No cuatro (4) en línea que
y cinco centímetros (1.35 mts), y
punto No. 4 al punto No.1 o
distancia de seis metros sesenta
LINDEROS VERTICALES:
CENIT: Placa común de
NADIR: Placa común de

A este inmueble l
40300851.

PARAGRAFO PR
descrito y alind
II ETAPA, PR
Bogotá, come
de propieda

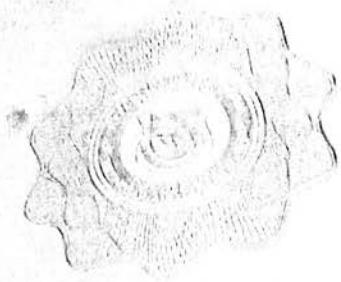
del diec
por esc
(28) d
Nota
dos
12

8

6 8 7

sur
cinc
centi
mts
12.
14

7
6
38
107



mente con
101).- INTERIOR
Tiene su acceso
Sur II Etapa.
s coeficientes
mencionan en
metros (2.20
este metros
les treinta
onden al
ímetros
-s de
como
En la
anos
ter
n

punto No cuatro (4) en línea quebrada y debajo del punto No tres (3) cinco centímetros (5 mts), sesenta centímetros (60 cm) y punto No. 4 al punto No. 1 o punto de partida y hacia el polo exterior una distancia de seis metros sesenta centímetros (6.60 mts) con hall de acceso comunal.

LINDEROS VERTICALES:

- CENIT: Placa común de entrepiso al medio con área prizada del 2º grado por
- NADIR: Placa común de piso al medio con el subraído común.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 565-40300851.

PARAGRAFO PRIMERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble así descrito y alinderao forman parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA, PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá, como CALLE 42 SUR No 12 - 95, el cual se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal

.....elevado a escritura pública No Cuatrocientos setenta y tres (473) del dieciséis (16) de Enero de Mil novecientos noventa y ocho (1998), reformado por escritura pública Siete mil novecientos cuarenta y cinco (7945) del veintiocho (28) de Julio de Mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgadas estas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D. C., reformado por escritura pública Siete mil doscientos sesenta y seis (2266) del diecisiete (17) de Septiembre de Dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría Sesenta y tres (63) de Bogotá D. C., reformado por la

escritura pública Cinco mil cuatrocientos sesenta y tres (543) del mes de Diciembre de Dos mil cuatro (2004) y aclarado por escritura pública número cuarenta y siete (647) del veintiséis (26) de Febrero de Dos mil cinco (2005) y aclarado por escritura pública Ochocientos cincuenta (850) del seis (6) de Febrero de Dos mil seis (2006), otorgadas estas en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá D.C., debidamente registradas.

PARAGRAFO SEGUNDO: CUERPO CIERTO.- No obstante la anterior descripción cabida y linderos del inmueble, éste se vende como cuerpo cierto.

CLAUSULA SEGUNDA: TRADICION.- EL VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de esta compraventa, mediante Compraventa / ^{realizada} / ----- al BCSC S. A., por escritura pública número Seis mil cuatrocientos setenta y nueve (6499) del veintinueve (29) de Diciembre de Dos mil seis (2006), otorgada en la Notaría Cuarenta y dos (42) del Círculo de Bogotá D.C., registrada a los folios de Matrícula Inmobiliaria Número(s) 505-40300851 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (Zona Sur).

CLAUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR garantiza que el inmueble que vende es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por escrito anterior al presente y que lo entrega libre de cualesquiera clase de gravámenes, limitaciones al dominio tales como servidumbres, desmembraciones, usufructos, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio familiar o cualquier otra clase de limitaciones o gravámenes.- En todo caso EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: LA COMPRADORA, manifiesta que se encuentra en calidad de mera tenedora del inmueble objeto de este contrato de compraventa y a la vez que recibirá el inmueble a entera satisfacción, el día de la firma de la escritura pública de compraventa, por consiguiente exoneran a él

PARAGRAFO TERCERO: AL LINEA TELEFONICA, MI SEÑOR

CLAUSULA CUARTA: POR DIECISEIS MILLONES QUE LA COMPRADORA.

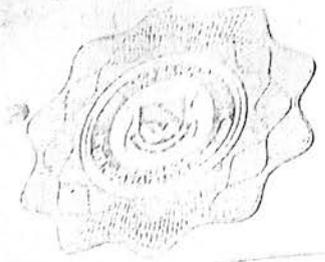
1.- El saldo de QUIEN LA COMPRADORA honra satisfacción, según de fecha diez (10)

2.- El saldo de MONEDA LEGAL el día de la propios.

3.- Y el saldo PESOS MONEDA COMPRADORA

9
8
1/2

AA 3483689



VENDEDOR de toda responsabilidad y comenciar a iniciar cualquier acción judicial, administrativa en contra de EL VENDEDOR por esta circunstancia.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA COMPRADORA

manifiesta que por encontrarse en calidad de mera tenedora del inmueble objeto de este contrato, asume el pago de los servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, las cuotas ordinarias, extraordinarias, de administración y cualquier otro valor que a la fecha exista a cargo del inmueble.

PARAGRAFO TERCERO: Manifiesta EL VENDEDOR que esta venta NO INCLUYE LÍNEA TELEFÓNICA, NI SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio total de esta compraventa es la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$16.500.000.00), que LA COMPRADORA, pagará(n) así:

1.- La suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$500.000.00), que LA COMPRADORA han pagado a EL VENDEDOR, y este declara recibidos a entera satisfacción, representados en el comprobante de consignación número 51906789 de fecha diez (10) de Marzo de Dos mil ocho (2.008), con recursos propios.

2.- La suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.450.000.00), que LA COMPRADORA entregó a EL VENDEDOR, el día de la firma del contrato de promesa de compraventa con recursos propios.

3.- Y el saldo es decir la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$11.550.000.00), con el producto de un crédito que LA COMPRADORA tiene(n) aprobado con el BANCO DAVIVIENDA S. A., garantizado con Hipoteca en Primer Grado a favor de esta misma entidad.

10
9
221
250

PARAGRAFO: Que no obstante la forma de pago del precio pactado EL VENDEDOR renuncia expresamente a la acción de la condición resolutoria y otorga el título firme e irrevocable.

CLAUSULA QUINTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE. LA COMPRADORA dará por recibido a entera satisfacción el inmueble objeto del contrato, el día de la firma de la escritura pública de compraventa, cuando LA COMPRADORA haya cumplido a su vez con la totalidad de las obligaciones a su cargo, ya que en la actualidad se encuentra en calidad de tenedora del mismo.

PARAGRAFO: Manifiesta LA COMPRADORA, que conoce el bien inmueble que adquiere por medio del presente contrato y que lo recibe en el estado actual en que se encuentra, sin realizar mejoras locativas, por lo tanto renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega del inmueble.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos notariales que se generen por el perfeccionamiento de la Escritura Pública de Compraventa, serán cancelados por partes iguales entre los contratantes; los gastos de beneficencia y registro de la compraventa, serán cancelados en su totalidad por LA COMPRADORA, los cuales deberán ser pagados en efectivo o con cheque de gerencia el día de la firma de la escritura, toda vez que tales trámites los hará por encargo EL VENDEDOR.

Presente: DORIS VARELA CORTES, de las condiciones civiles antes mencionadas manifiestan:

a.- Que aceptan, la presente escritura por encontrarla a su satisfacción.



MODIFICACIONES

El Notario indagó advertencias legales conyugales, matrimoniales y de vivienda familiar.

1.- Que su estado civil es soltero.

2.- Que no tiene hijos.

3.- El

por e

los p

Ni

11
10

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboledopago.gov.co/certificados/

6-06-18
18702
82

INSTRUMENTO REGISTRADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Documento generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matricula: 50S-40300851

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
MATR: 27-02-1998 RADICACIÓN: 1998-16469 CON: ESCRITURA DE: 24-02-1998
CATRAL: AAA0159WNAFCOD CATASTRAL ANT: 001413290800301001
FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: ESCRITURA Nro 473 de fecha 16-01-98 en NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 INTERIOR 3, ETAPA II KRA 13G con area de 34.02MT2 con coeficiente de .42 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

DESCRIPCION: FUNDACION: SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA RELOTEO Y ENGLOBO POR ESCRITURA Nro 12443 DEL 15-12-97 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40296624 Y DESENGLOBO POR ESCRITURA 5005 DEL 29-05-96 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40247262.-FIDUCOLOMBIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FUNDACION PROMIN S.A. LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1244 DEL 31-05-94 NOTARIA 44 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION PROMIN S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5016 DEL 14-12-79 NOTARIA 11 BOGOTA ACLARADA LA ESCRITURA 5016 EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL "CONSTRUCCIONES PROMIN S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. Y CIA S.C.A. POR LA ESCRITURA 5041 DEL 19-08-81 NOTARIA 4A. BOGOTA.- SUMINISTROS DE COLOMBIA Y CIA. S. C.A. ADQUIRIO BAJO LA RAZON SOCIAL DE CENTRALES DE SERVICIO CORONA S.A. POR COMPRA A COMPAÑIA NACIONAL DE MINERALES S.A. POR ESCRITURA 3930 DEL 19-08-81 NOTARIA 6A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-443362.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

DESCRIPCION: URBANO
ZONA SUR 12 95 IN 3 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
CANTON: 42 SUR 1- #12-95 IN 3 AP 101
ETAPA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA II
ETAPA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA 2

VALORES ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

0296624

DESCRIPCION: Nro 001 Fecha: 14-12-1995 Radicación: 1997-90787
ESCRITURA 111996 del 06-12-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

DESCRIPCION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCOLOMBIA S.A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DESCRIPCION: Nro 002 Fecha: 24-02-1998 Radicación: 1998-16469
ESCRITURA 473 del 16-01-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DESCRIPCION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
FUNDACION: SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA

X

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18070581321362622

Nro Matricula: 50S-4029000

Página 2

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1998 Radicación: 1998-50790

Doc: CERTIFICADO S.N. del 25-03-1998 ALCALDIA MAYOR SUB SEC CONTROL VIV de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 915 OTROS PERMISO CORESPONDEIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO TURBANZACION SANTA FE DE BOGOTA ETAPA I INTERIORES 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7 PARA 228 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22.100.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE VIVIENDA DE COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A.

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-09-1998 Radicación: 1998-81164

Doc: ESCRITURA 7945 del 28-07-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO CONSTITUIDO POR ESC# 473 DEL 16-01-98 NOT. 29. EN CUANTO A S. PATRIMONIO COMUNAL # 3 SIN DISMINUIR LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA II ETAPA DEL CONJUNTO

11

OFICINA

generado

ESTE

INTERVIE

MYRIAM S A

INTERVIE

GONZALEZ

CORTES

ATO

REQUI

ATO

CON

CON

CON

13
12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

BOGOTA ZONA SUR
Matricula: 50S-403008

generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matricula: 50S-40300851

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

SANTA SOFIA - ET

Nro 008 Fecha: 24-06-2002 Radicacion: 2002-45566

del 10-05-2002 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

CON EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

GONZALEZ LYZ MYRIAM

MORTES HENRY

X

CC# 79471631 X

Nro 009 Fecha: 10-12-2004 Radicacion: 2004-93896

del 22-06-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

CON REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DEL 16-01-98. EN CUANTO A DESAFECTAR UN BIEN COMUN NO ESENCIAL CENTRO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRIC

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

UNO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

Nro 010 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-19949

del 30-12-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

CON REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EN CUANTO A ADECUAR EL CONJ RES SANTA SOFIA SUR II ETAPA A LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE R.P.H. Y A LAS

FORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN Y DESVINCULACION DE LA ETAPA III

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

UNO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

Nro 011 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-19951

del 26-02-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

CON ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04 EN CUANTO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE PLANIFICACION

POR LA CUAL SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO OBJETO DE LA REFORMA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

UNO REESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

Nro 012 Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-19955

del 06-03-2006 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

CON ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04 Y 647 DEL 26-02-05 EN EL SENTIDO DE ACLARAR EL

CONVENCION A LA REFORMA AL R.P.H. Y A LA DESVINCULACION DE LA ETAPA III Y PROTOCOLIZAR EL ACTA DE

Certificado generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matricula: 50S-403008

Pagina 4

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ASAMBLEA # 76 DEL 01-03-06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26737

Doc: OFICIO 1039 del 23-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

A: VARELA CORTES HENRY

NIT# 860038717

CC# 51962233

CC# 79471631

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740

Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA SIN

LIMITE DE CUANTIA , SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C.EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

A: VARELA CORTES HENRY

NIT# 60038717

CC# 51962233

CC# 79471631

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740

Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE

FAMILIA, SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C.EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

DE: VARELA CORTES HENRY

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

CC# 51962233

CC# 79471631

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26742

Doc: AUTO 00 del 08-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$14.620,200

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
Certificado generado con el Pin No: 180705813213626222
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
A: PINZON GONZALEZ MYRIAM
A: VARELA CORTES HENRY

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740
Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA
A: PINZON GONZALEZ MYRIAM
A: VARELA CORTES HENRY

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740
Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26742
Doc: AUTO 00 del 08-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$14.620,200

14
13

15
14

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ardios.com.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50S-40300851

BOGOTA ZONA SUR
Matricula: 50S-40300

MUEBLE

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BIENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

X

Nro 017 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715

URA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

DE MEDIDA CAUTIVA

Radicación No: 1

CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

AMBIA S.A.

Nro 018 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715

URA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,108,363

HIPOTECA SIN

SE PROTOCOLO

ACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8600073354

CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600794565 X

ION SOCIAL

Nro 019 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715

URA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8600794565 X

MONIO DE

A.

ION: Nro 020 Fecha: 30-07-2008 Radicación: 2008-72557

ITURA 1772 del 30-05-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,500,000

ACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

A TENE

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8600794565

ACION SOCIAL

CC# 51906789 X

LA CORTES DORIS

ION: Nro 021 Fecha: 30-07-2008 Radicación: 2008-72557

ITURA 1772 del 30-05-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ELA CORTES DORIS

15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180705813213626222

Nro Matricula: 50S-403008

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
Certificado generado co
"ESTE CE

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 02-11-2011 Radicación: 2011-102479

Doc: OFICIO 1748 del 25-10-2011 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-0657

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-50403

Doc: OFICIO 0943 del 21-05-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO N.2011-0657

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

NIT# 8600343137

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 23-06-2016 Radicación: 2016-41859

Doc: OFICIO 1177 del 01-06-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N. 2016-0080.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

NIT# 8600343137

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22838

Doc: OFICIO 3932 del 28-11-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

NIT# 8600343137

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-33993

Doc: OFICIO 2188 del 25-05-2018 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800546

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
BANCO DAVIVIENDA S.A.
CORTES DORIS
AL DE ANOTACION
ADES: (Información
Nro: 0
ALIZA NUMERO C
2007 PROFERID.
Nro: 1
SO RAZON SO
do debe com
Realtch
2018-266802
EN: BOG
rador: EDC

17
16

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.unibofonsite.com.gov.co/col/433

GOTA ZONA SUR
Matrícula: 50S-40300

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

generado con el Pin No: 18070581321362622

Nro Matricula: 50S-40300851

EBLE

Impreso el 5 de Julio de 2018 a las 11:29:10 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

AVIENDA S.A.
DORIS

NIT# 8600343137
CCR# 51906769 X

DE ANOTACIONES: *26*

5: (Información Anterior o Corregida)

Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.L.C.D. SEGURIDAD INMOBILIARIA
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Nro corrección: 1 Radicación: C2015-10012 Fecha: 04-05-2015

RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA.COR32

-0657

FIN DE ESTE DOCUMENTO

debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

realtech

8-266802 FECHA: 05-07-2018
EN: BOGOTA

MINIMA CUA

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

ARIO N. 201

0546

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:55:00 a.m

Nro Matricula: 50S-40300851

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
24-02-1998 RADICACION: 1998-16469 CON: ESCRITURA DE: 24-02-1998
AAA0159WNAF COD. CATASTRAL ANT.: 001413290800301001

ACTIVO

ETA Y LINDEROS

ESCRITURA Nro 473 de fecha 16-01-98 en NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 INTERIOR 3,
#36A-03 SUR, con area de 34.02MT2 con coeficiente de .42 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

LA SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA RELOTEO Y ENGLOBO POR
DEL 15-12-97 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40296624 Y DESENGLOBO POR ESCRITURA 5005 DEL
29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40247262.-FIDUCOLOMBIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR
CONSTRUCTORA SAN JUAN LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1244 DEL 31-05-94 NOTARIA 44 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR
ACION CORONA SEGUN ESCRITURA 1275 DEL 23-06-92 NOTARIA 45 BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A PROMIN S.A.
URA 5016 DEL 02-08 = -90 NOTARIA 4A. BOGOTA.-CONSTRUCCIONES PROMIN S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A
COLOMBIA S.A. Y CIA S.C.A. POR ESCRITURA 2016 DEL 14-12-79 NOTARIA 11 BOGOTA ACLARADA LA ESCRITURA
LA LA RAZON SOCIAL "CONSTRUCCIONES PROMIN Y CIA. S.C.A." POR LA ESCRITURA 5041 DEL 19-08-81
OTA.- SUMINISTROS DE COLOMBIA Y CIA. S. C.A. ADQUIRIO BAJO LA RAZON SOCIAL DE CENTRALES DE SERVICIO
COMPRA A COMPA/IA NACIONAL DE MINERALES S.A. POR ESCRITURA 3930 DEL 05-09-1967 NOTARIA 6A. BOGOTA
FOLIO 050-443362.-

INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

#36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA 2

#36A-03 SUR APTO 101 INT.3 ETAPA II

#12-95 IN 3 AP 101

12-95 IN 3 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

CERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

Nro 1 Fecha: 14-12-1995 Radicacion: 1997-90787 VALOR ACTO: \$
ESCRITURA 111996 del: 06-12-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

Nro: 210 HIPOTECA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

COLOMBIA S.A

ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Nro 2 Fecha: 24-02-1998 Radicacion: 1998-16469 VALOR ACTO \$
ESCRITURA 473 del: 16-01-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

CON: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

C. / MIT.

17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505

14 (18)
OFICINA D
CEF

2

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:55:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-04-1998 Radicacion: 1998-30790 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO S.N. del: 25-03-1998 ALCALDIA MAYOR SUB SEC CONTROL VIV de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 915 OTROS PERMISO CORESPONDEIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO "URBANIZACION
ETAPA II- INTERIORES 1,2,3,4,5,6, Y 7 PARA 228 APARTAMENTOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCOLOMBIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-07-1998 Radicacion: 1998-55346 VALOR ACTO: \$ 22,100,000.00
Documento: ESCRITURA 5948 del: 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE VIVIENDA DE COMPENSAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCOLOMBIA S.A.
A: PINZON GONZALEZ MYRIAM 51962233 X
A: VARELA CORTES HENRY 79471631 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-07-1998 Radicacion: 1998-55346 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5948 del: 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM 51962233 X
DE: VARELA CORTES HENRY 79471631 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-1998 Radicacion: 1998-55346 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5948 del: 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM 51962233 X
DE: VARELA CORTES HENRY 79471631 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-09-1998 Radicacion: 1998-81164 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7945 del: 28-07-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO CONSTITUIDO POR ESC# 473 DEL 16-01-98 NOT.29. EN CUANTO A SUPRIMIR EL SALC
COMUNAL # 3 SIN DISMINUIR LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA II ETAPA DEL CONJUNTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-06-2002 Radicacion: 2002-45566 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 940 del: 10-05-2002 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

ESTE CEF
HAS
INTERVIENEN EN E
ESTABLECIMIENTO
CORTES HENRY
GONZALEZ LYZ MYRIA
Nro 9 Fecha: 10-
ESCRITURA 2286 d
CON: 0331 REFORM
NO ESENCIAL
QUE INTERVIENEN
RESIDENCIAL S
Nro 10 Fecha
ESCRITURA 54f
CON: 0331 REF
SOFIA SUR II E
ADICIONEN C
QUE INTERVIE
NO RESIDENC
Nro 11 Fi
ESCRITURA
CON: 0901
CUAL SE
QUE INTER
NO REESIT

19

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE MATRICULA INMOBILIARIA

77

S DE BOGOTA
ula: 50S-4030C

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:55:01 a.m

Nro Matricula: 50S-40300851

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DEL INMUEBLE
NOTARIA
HENRY
MYRIAM

79471631 X
X

Fecha: 10-12-2004 Radicacion: 2004-93896 VALOR ACTO: \$
NOTARIA 2266 del: 17-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.
REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 473 DEL 16-01-98. EN CUANTO A DESAFECTAR
RESIDENCIAL.CENTRO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-19949 VALOR ACTO: \$
ESCRITURA 5463 del: 30-12-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 473 DEL 16-01-98. EN CUANTO A ADECUAR EL CONJ
RESUR II ETAPA A LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA
CONVEN O REGLAMENTEN.Y DESVINCULACION DE LA ETAPA III (LIMITACION AL DOMINIO)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-19951 VALOR ACTO: \$
ESCRITURA 647 del: 26-02-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04. EN CUANTO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y CITAR EL # DE
SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO OBJETO DE LA REFORMA (OTRO)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha: 08-03-2006 Radicacion: 2006-19955 VALOR ACTO: \$
ESCRITURA 850 del: 06-03-2006 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D.C.
0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04 Y 647 DEL 26-02-05. EN EL SENTIDO DE ACLARAR LAS ACTAS DE
70.71.73. HACER MENCION A LA REFORMA AL R.P.H. Y A LA DESVINCULACION DE LA ETAPA III Y PROTOCOLIZAR EL
ASAMBLEA # 76 DEL 01-03-06 (OTRO)
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL

Nro 13 Fecha: 29-03-2006 Radicacion: 2006-26737 VALOR ACTO: \$
PROCESO 1039 del: 23-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 8.
Nro: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ESTABLECIMIENTO BANCARIO
GONZALEZ MYRIAM
CORTES HENRY

860038717
51962233
79471631



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.
 CERTIFICADO DE TRADICION
 DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro. Matricula: 500.443.085

Página: 1

Impreso el 14 de Julio de 2018 a las 10:45:01 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 807 del: 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA DE BIENES DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLUMENA OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MOPL. DE BOGOTÁ D.C. EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto,
 DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLUMENA 51962233

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM 79471631
 A: VARELA CORTES HENRY

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 807 del: 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 6.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLUMENA OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MOPL. DE BOGOTÁ D.C. EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto,
 DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM 51962233

DE: VARELA CORTES HENRY 79471631
 A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26742 VALOR ACTO: \$ 14.820.200,00
 Documento: AUTO 00 del: 08-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) X
 A: BANCO COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715 VALOR ACTO: \$ 2.000.000,00
 Documento: ESCRITURA 6479 del: 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE INMUEBLE
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600794565

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715 VALOR ACTO: \$ 8.108.363,00
 Documento: ESCRITURA 6479 del: 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600794565

A: FUNDACION SOCIAL 8600794565 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 02-02-2007 Radicación: 2007-10715 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 6479 del: 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTÁ D.C.

ESTE CE HA
 20
 2003 ACTO 2
 INTERVIENEN EN
 SOCIAL
 20 Fecha: 30
 PARA 1772 #
 DE COMPRA
 INTERVIENEN
 SOCIAL
 DE DORIS
 21 Fecha
 PARA 17
 DE HIP
 INTERVIE
 DE DOF
 ENDA \$
 22 FI
 174
 229
 INTER
 EN
 TES I

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 DE MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 14 de Junio de 2013 a las 10:55:01 am

Nro Matricula: 505 40300851

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

De tener validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

S DE BOGOTA ZO
 ula: 50S-403008!

DEL INMUEBLE

DE CUANTIA . SEGUN
 OCOLIZA

o)

SEGUN OFICIO TO

ES DORIS
 ENDA S.A.

ES DORIS

ES DORIS

ES DORIS

ES DORIS

ES DORIS

ACTUALIZACION DE DOMINICATURA (OTRO)
 INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 8600794565 X

20 Fecha: 30-07-2008 Radicacion: 2008 72557
 TURA 1772 del: 30-05-2008 NOTARI 42 de BOGOTA D.C.
 205 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
 VALOR ACTO: \$ 16.500.000.00
 8600794565
 51906789 X

21 Fecha: 30-07-2008 Radicacion: 2008 72557
 TURA 1772 del: 30-05-2008 NOTARI 42 de BOGOTA D.C.
 205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
 VALOR ACTO: \$
 8600794565
 51906789 X

22 Fecha: 02-11-2011 Radicacion: 2011 102479
 1748 del: 25-10-2011 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011 0657 (MEDIDA CAUTELAR)
 VALOR ACTO: \$
 8600343137
 51906789 X

23 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013 50403
 CIO 0943 del: 21-05-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 22,
 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO N.2011 0657
 VALOR ACTO: \$
 8600343137
 51906789 X

24 Fecha: 23-06-2016 Radicacion: 2016-41859
 CIO 1177 del: 01-06-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N. 2016-0030 EMBARGO
 VALOR ACTO: \$
 8600343137
 51906789 X

25 Fecha: 21-04-2017 Radicacion: 2017 22838
 CIO 3932 del: 28-11-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 24,
 VALOR ACTO: \$

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40300851

Pagina 6

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 10:55:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016 80 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137 A: VARELA CORTES DORIS 51906789 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 06-06-2018 Radicacion: 2018-33993 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 2188 del: 25-05-2018 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800546 (MEDIDA CAUTELAR) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137 A: VARELA CORTES DORIS 51906789 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida) Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-10012 fecha 04-05-2015 CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: LIQUID63 Impreso por: CONTROL33 TURNO: 2018-229836 FECHA: 06-06-2018

Handwritten signature of Edgar Jose Namén Ayub and printed name: El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

33993

RO TA D

ML

23

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 07 de Junio de 2018 a las 02:57:52 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40300851

BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0159WNAF
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

MUEBLE
BOGOTA ZONA SUR APTO 101 INT.3 ETAPA 2
BOGOTA ZONA SUR APTO 101 INT.3 ETAPA II
BOGOTA ZONA SUR IN 3 AP 101
BOGOTA ZONA SUR APTO 101 (DIRECCION CATASTRAL)

Fecha: 06-06-2018 Radicacion: 2018-33993 VALOR ACTO: \$
del: 25-05-2018 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800546 (MEDIDA CAUTELARI)

INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
S.A. 8600343137
DORIS 51906789 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Calificador Fecha: Dia Mes Año Firma El Registrador
[Firma]

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

16 JUL. 2018

Rel.- Expediente Nro.- 11001-40030642018054600

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 505-40300851, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual se designa en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Delegados Legales S.A.S. conforme al acta que se adjunta:

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a cinco salarios minimos legales diarios vigentes.-

Para la práctica de la presente diligencia se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcalde localidad Rafael Uribe Uribe y/o Juez Civil Municipal de despachos comisorios de conformidad con lo ordenado en el inciso 3 del art. 38 ley 1564 de 2012 en concordancia con el parágrafo 1 art. 206 ley 1801 de 2016 y Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
 17 JUL 2018
 Hoy _____ se notifica a las partes el proveido anterior por anotación en el Estado No. 82
 ANA FELISA MURILLO VARGAS
 SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
Juzgado64cm@gmail.com

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. No. 860.034.313-7

APODERADO: GLADYS CASTRO YUNADO
C.C. 1.020.722.008 T.P. 260.921

DEMANDADO: DORIS VARELA CORTES
C.C. No. 51.906.789

CUADERNO: 1

FECHA DE RADICACIÓN: 03/05/2018

110014003064201800546 00

187

INFORME SECRETARIAL. Tres (3) de septiembre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez por reparto de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, la presente comisión a fin de darle el trámite respectivo. Sírvase proveer



CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- AVÓQUESE conocimiento de la presente comisión.

2.- SEÑÁLESE el día **DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2019, a las 8:00 a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Así mismo la parte interesada y/o apoderado actor deberá aportar certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble el día de la diligencia en caso de ser un bien inmueble.

3.-TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación del auxiliar de la justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre. **COMUNÍQUESE** a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), remitiendo el respectivo cronograma donde se señale la fecha y hora de la diligencia a practicar y los datos del proceso. En caso que el auxiliar venga designado del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad. Por secretaria ofíciase en tal sentido.

4.-Por secretaría DEVUELVANSE las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.34, de hoy
9-10- 2019, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119441847DFDFA

3 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 08:09:05

0119441847

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC. 2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

100

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119441847DFDFA

3 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 08:09:05

0119441847

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

181

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Peña". The signature is fluid and cursive, written in a dark ink on a white background.



Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE – JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E. S. D.

CJCU-0102-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S., muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'539.606 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
Celular: 301-3609779



DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 2 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
SECRETARÍA JUDICIAL

Fecha: 01 NOV 2019

Comparte: Adriana Gómez Chavarro, quien presenta
D.C. No. 32'308.268 Bogotá.

Y manifiesto que soy el/la mismo/a que suscribo con mi puño y letra y es la misma que suscribo en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente: 

Secretario(a): 



Señor

Juez 27 pequeñas causas y competencia Múltiple de Btz
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario del BANCO DAVIVIENDA S.A. Y/O
TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. contra
Doris Varela Cortes

Asunto: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO Y RESTITUCIONES DE INMUEBLE

GLADYS CASTRO YUNADO, abogada en ejercicio, vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito SUSTITUYO PODER a Diana Marcela Rodriguez Tafur mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadanía numero 52268835 de Esgoto Abogado (a) en ejercicio, con tarjeta profesional numero 135174 del C.S. de la J para que REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO Y RESTITUCIONES DE INMUEBLE o fecha posterior de llegar a suspenderse, y el retiro del despacho comisorio para ser devuelto al Juzgado de Origen.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a Mí conferidas.

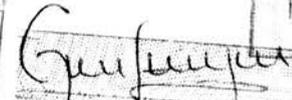

GLADYS CASTRO YUNADO
CC. 1.020.722.008 de Bogota.-
T.P. No. 260.921 del CSJ.

Acepto,



Diana Marcela Rodriguez Tafur
C.C. No 52268835 Btz
T.P.No 135174 C.S. de la J

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
ARIO 19 del Circulo de Bogota
Personalmente: GLADYS CASTRO
YUNADO
C.C. No. 1.020.722.008.
y T.P. No. 260.921 CSJ
el contenido del presente
ENTRADO COMPETENTE
y que la firma que aqui aparece
10 OCT 2019
D.C.


FIRMA
Autorizo el reconocimiento
REPUBLICA DE COLOMBIA
INDICIALES
INDICIALES
INDICIALES
19
BOGOTA D.C.
A

202



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

18202

Certificado generado con el Pin No: 191101953024937259

Nro Matricula: 50S-40300851

Pagina 1

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 07:57:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR, DEPTO: BOGOTA D.C., MUNICIPIO: BOGOTA D.C., VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 27-02-1998, RADICACION: 1988-16469, CON. ESCRITURA: DE 24-02-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0159WNAFCOD CATASTRAL ANT.: 00141329800301001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 473 de fecha 16-01-98 en NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 INTERIOR J ETAPA II KRA 13G #36A-03 SUR con area de 34.02MT2 con coeficiente de: 42 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6.84)

COMPLEMENTACION:

FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA RELOTEO Y ENGLOBO POR ESCRITURA 12443 DEL 15-12-97 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 550-4026624 Y DESENGLOBO POR ESCRITURA 5005 DEL 29-05-96 NOTARIA 29 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40247262 -FIDUCOLOMBIA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA SAN JUAN LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1244 DEL 31-05-84 NOTARIA 44 BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION CORONA SEGUN ESCRITURA 1275 DEL 23-06-82 NOTARIA 45 BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A PROMIN S.A. MEDIANTE ESCRITURA 5016 DEL 02-06-90 NOTARIA 4A. BOGOTA. CONSTRUCCIONES PROMIN S.A. ADQUIRID POR COMPRA A SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A. Y CIA S.C.A. POR ESCRITURA 2016 DEL 14-12-79 NOTARIA 11 BOGOTA ACLARADA LA ESCRITURA 5016 EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL "CONSTRUCCIONES PROMIN Y CIA. S.C.A." POR LA ESCRITURA 5041 DEL 19-08-81 NOTARIA 4A. BOGOTA - SUMINISTROS DE COLOMBIA Y CIA. S.C.A. ADQUIRID BAJO LA RAZON SOCIAL DE CENTRALES DE SERVICIO CORONA S.A. POR COMPRA A COMPAÑIA NACIONAL DE MINERALES S.A. POR ESCRITURA 3930 DEL 05-09-1967 NOTARIA 6A. BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-443362

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 5) CL 42 SUR 11A 95 IN 3 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) CL 42 SUR 12 95 IN 3 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 42 SUR 1- #12-95 IN 3 AP 101
- 2) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT J ETAPA II
- 1) CARRERA 13G #36A-03 SUR APTO 101 INT J ETAPA 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros):

50S - 4026624

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1995 Radicacion: 1997-90787

Doc: ESCRITURA 111996 del 06-12-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A.

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1998 Radicacion: 1998-16469

Doc: ESCRITURA 473 del 16-01-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SANTA SOFIA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101953024937259

Nro Matricula: 50S-40300851

Página 2

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 07:57:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

x

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1998 Radicación: 1998-30790

Doc: CERTIFICADO S.N. del 25-03-1998 ALCALDIA MAYOR SUB SEC CONTROL VIV de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS PERMISO CORESPONDIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO "URBANIZACION SANTA SOFIA -ETAPA II- INTERIORES 1,2,3,4,5,6, Y 7 PARA 228 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22.100.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE VIVIENDA DE COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A.

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-1998 Radicación: 1998-55346

Doc: ESCRITURA 5948 del 04-06-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233 X

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-09-1998 Radicación: 1998-81164

Doc: ESCRITURA 7945 del 26-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO CONSTITUIDO POR ESC# 473 DEL 16-01-98 NOT.29 EN CUANTO A SUPRIMIR EL SALON

19/1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101953024937259

Nro Matricula: 50S-40300851

Página 3

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 07:57:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMUNAL # 3 SIN DISMINUIR LAS AREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LA II ETAPA DEL CONJUNTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCOLOMBIA S.A

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-06-2002 Radicación: 2002-45566

Doc: OFICIO 340 del 16-05-2002 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE COMENA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

A: PINZON GONZALEZ LYZ MYRIAM

A: VARELA CORTES HENRY

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO X
CC# 79471631 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-12-2004 Radicación: 2004-93896

Doc: ESCRITURA 2266 del 17-09-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 473 DEL 16-01-98 EN CUANTO A DESAFECTAR UN BIEN COMUN NO ESENCIAL CENTRO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-19949

Doc: ESCRITURA 5463 del 30-12-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 473

DEL 16-01-98 EN CUANTO A ADECUAR EL CONJ RES SANTA SOFIA SUR II ETAPA A LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H.Y A LAS

DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN Y DESVINCULACION DE LA ETAPA III

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-19951

Doc: ESCRITURA 647 del 26-02-2005 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04 EN CUANTO A PRECISAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y CITAR EL #

DE ESC POR LA CUAL SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO OBJETO DE LA REFORMA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO REESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-19955

Doc: ESCRITURA 850 del 06-03-2006 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D.C VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 5463 DEL 30-12-04 Y 647 DEL 26-02-05 EN EL SENTIDO DE ACLARAR LAS ACTAS DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101953024937259

Nro Matricula: 50S-40300851

Página 4

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 07:57:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ASAMBLEA #S 70 71 73. HACER MENCION A LA REFORMA AL R.P.H. Y A LA DESVINCULACION DE LA ETAPA III Y PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA # 78 DEL 01-03-06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFIA SUR ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26737

Doc: OFICIO 1038 del 23-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 860038717

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740

Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA, SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233

A: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26740

Doc: ESCRITURA 807 del 28-03-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA, SEGUN OFICIO 1040 DEL 23-03-2006 PROFERIDO POR EL JUEZ 47 C.MCPL. DE BOGOTA D.C EN ESTA QUE SE PROTOCOLIZA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON GONZALEZ MYRIAM

CC# 51962233

DE: VARELA CORTES HENRY

CC# 79471631

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-03-2006 Radicación: 2006-26742

Doc: AUTO 06 del 08-03-2006 JUZGADO 47 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$14,820,200



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101953024937259

Nro Matricula: 50S-40300851

Pagina 5

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 07:57:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10715

Doc: ESCRITURA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.000.000

Se cancela anotacion No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0043 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES RESPECTO ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FIDUCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10715

Doc: ESCRITURA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8.108.363

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FUNDACION SOCIAL

NIT# 8600794565 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-02-2007 Radicacion: 2007-10715

Doc: ESCRITURA 6479 del 29-12-2006 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION SOCIAL

NIT# 8600794565 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-07-2008 Radicacion: 2008-72557

Doc: ESCRITURA 1772 del 30-05-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16.500.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION SOCIAL

NIT# 8600794565

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 30-07-2008 Radicacion: 2008-72557

Doc: ESCRITURA 1772 del 30-05-2008 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101953024937259

Nro Matricula: 50S-40300851

Página 6

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 07:57:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 02-11-2011 Radicación: 2011-102479

Doc: OFICIO 1748 del 25-10-2011 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-0657

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-50403

Doc: OFICIO 0943 del 21-05-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO N 2011-0657

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

NIT# 8600343137

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 23-06-2016 Radicación: 2016-41858

Doc: OFICIO 1177 del 01-06-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N. 2016-0080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

NIT# 8600343137

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-22838

Doc: OFICIO 3932 del 28-11-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2016-80

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARELA CORTES DORIS

NIT# 8600343137

CC# 51906789 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-33993

Doc: OFICIO 2188 del 25-05-2018 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800546

19/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101953024937259

Nro Matricula: 50S-40300851

Página 7

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 07:57:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VARELA CORTES DORIS

CC# 51906789 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "26"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 16-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
 SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D. RES. 2013-33336 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro. 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-10012 Fecha: 04-05-2015
 CORREGIDO RAZON SOCIAL SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2019-435571

FECHA: 01-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3

146

DESPACHO COMISORIO No. <u>156</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>27 Civil Medellín BTX</u>
ENTREGA (), SECUESTRO INMUEBLE (<input checked="" type="checkbox"/>), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2018-0546</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (<input checked="" type="checkbox"/>) SUCESIÓN () VERBAL ()	
OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Henry Varela Coates</u>	
DEMANDADO: <u>Henry Varela Coates</u>	
DIRECCIÓN: <u>Calle 42 Sur # 1295 Int 3 Apto 101</u>	
HORA DE INICIO: <u>4:10 pm</u>	H. TERMINACIÓN: <u>1:30 pm</u>
FECHA DILIGENCIA: <u>10 de Noviembre 2018</u>	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE: Henry Varela Coates con cédula de ciudadanía No. 79 471631 de BTX

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor(a) Diana M. Rodríguez Tafur identificado con CC No. 52 268 835 de BTX y T.P. No. 135174 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) Deleparion Cepales con CC# 900911633-6 residenciado en Calle 76 # 524 Soacha teléfono 3013609779 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

\$ 85MDDV -> \$ 220 832
Ma cobro BETA.

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

[Signature]
JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

El (la) apoderado (a),

Diana M. Rodríguez Tafur

El demandado () o quien atiende la diligencia

X Henry Varela Coates
Henry Varela Coates
Deposionario.

El (la) secuestre,

[Signature]
Deleparion Cepales

La secretaria

[Signature]
CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

Secuestro



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2018-0576 DESPACHO COMISORIO 156 JUZGADO DE ORIGEN 64 Civil mpe/ Bt2.

FECHA DE AUDIENCIA: 10 DIC 2019.

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Henry Varela.	Ad 471.631.		3115239796	Atende.	Henry Varela e
2	Diana M Rodriguez	52268835.	135174.	3115686651.	Apoderada	[Firma]
3	Abogados Legales Cobos Contemp.	900911633-6 71539.606		3013609779.	Sewestro	[Firma]
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003064-2018-0054600
----------------------------	---------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Sequestro DC # 156
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 198



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

10 CH 9500 199

DESAJ19 - CS - 10091

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2019

Señores
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0156

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 37 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy

Par 38
F
letra
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
84012 22-JAN-'20 11:55
432-88-010





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá C
 ENTREGA DEL DESPACHO

27 ENE 2020 03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

84812 22-JAN-'20 11:55

200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **064-2018-00546-00**

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

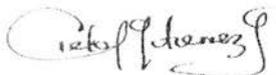
PRIMERO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente la devolución del Despacho Comisorio N° 0156 debidamente tramitado, obrante a (fls.101-199) y córrase el traslado que trata el inc. 2 del art. 40 del C.G.P. que anteceden, el despacho dispone:

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

201

Señor
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Referencia:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra: VARELA CORTES DORIS.
Radicado:	2018-546
Asunto:	APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

GLADYS CASTRO YUNADO, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle de la manera mas atenta se sirva APROBAR la liquidación del crédito presentada ante su despacho.

Lo anterior para continuar con el trámite procesal

Del señor Juez,

Atentamente,



GLADYS CASTRO YUNADO
C.C. No. 1.020.722.008 de Bogota
T.P. No. 260.921 del C.S. de la J.
18202 FER

702-

Señor
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

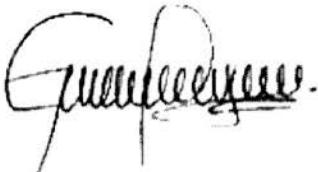
Referencia:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra: VARELA CORTES DORIS.
Radicado:	2018-546
Asunto:	OFICIAR

GLADYS CASTRO YUNADO, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar que de conformidad con el Decreto 2372 del 17 de diciembre del 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, limitó la información del valor del Avalúo suministrado a los inmuebles.

Por lo anterior solicito respetuosamente se oficie a dicha Entidad con el fin de que emita a este despacho judicial EL CERTIFICADO CATASTRAL que contenga el valor catastral asignado al bien objeto de proceso.

Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta para AVALUAR EL BIEN, esto de conformidad con el Art 444 CGP numeral 4º.(1)

Sírvase proceder de conformidad.



GLADYS CASTRO YUNADO
CC. 1.020.722.008 de Bogotá.
T.P. 260.921 del C.S.J.
LOTUS 18202 fer

ARTÍCULO 444 - Código General del Proceso4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido **en la forma indicada en el numeral 1.**

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

103

18202 Oficiar y aprobar Liauidacion credito proceso 2018-546

Remite:
 para lig. no
 hacer a
 mes

GY

Gladys Castro Yunado <gcastro@cobranzasbeta.com.co>

Jue 2/07/2020 11:55 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
CC: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

18202 (1).pdf
123 KB

2372de2019 CATASTRO.pdf
1 MB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen dia,

Me permito allegar solicitud en archivo adjunto, gracias.

64-2018-546

Cualquier duda con gusto sera atendida,

07 JUL 2020 09:00:00

cordialmente,

07 JUL 2020 09:04

Gladys Castro Yunado
Abogada
gcastro@cobranzasbeta.com.co
Tel. 57(1) 3144777 ext. 515
Carrera 10 # 64 - 65 - Bogotá D.C.
Promociones y Cobranzas Beta S.A.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	(3)
U	<i>lugo</i>
RADCADO	
2770-12-10	

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Responder Responder a todos Reenviar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
AL DESPACHO

01

10 SEP 2020

Al despacho del Señor(a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (ta) Secretario(a) _____

204

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 064-2018-00546-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre la aprobación de la liquidación de crédito, la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 10 de septiembre de 2018 (fl 156).

Cúmplase (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 064-2018-00546-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme a los poderes del juez de ordenación e instrucción del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente (*Núm. 4 art. 43 del C.G.P.*), el cual es de orden público y de obligatoria observancia, se ordena por el despacho oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, para que allegue el avalúo del inmueble perseguido dentro del presente asunto. Oficiése y remitase al correo electrónico de la apoderada ejecutante para su diligenciamiento (fl 163). Oficiése.

Oct

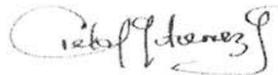
Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2020
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 064-2018-00546-00

Encontrándose el proceso al despacho para decidir sobre la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a (fl 154) se observa que la misma no liquidó los intereses de mora conforme la tasa certificada por la Superintendencia financiera para tal efecto; razón por la cual se realiza por el despacho en hoja anexa que hace parte integral del auto la liquidación del crédito, la que arroja los siguientes valores:

	UVRS	PESOS
Total capital	38082,13	\$ 9.890.531,63
Intereses de plazo		\$ 1.207.475,55
Intereses moratorios		\$ 561.792,94
TOTAL A PAGAR HASTA EL 23/08/2018		\$ 11.659.800,12

Así las cosas, el despacho modifica la liquidación del crédito practicada por la parte actora, en los términos que se consignan en este auto y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito practicada por el apoderado ejecutante, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma de \$ 11.659.800,12 Mcte hasta el 23 de agosto de 2018.

TERCERO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE** a la parte ejecutante, los títulos que se encuentren a disposición y para el presente proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas, incluyendo los ya imputados que aún no han sido entregados y descontando los dineros que se hubieran entregado.

Handwritten notes and stamp: \$ 11,659,800,12

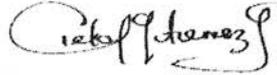
Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2020
Por anotación en estado N° 148 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LATA



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 17/11/2020
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

Capital UVR	Capital a Liquidar UVR	Desde	Hasta	Nro. Dias	Tasa Interés Plazo	Tasa Interés Mora	Interés aplicado	Interes Diario Aplicado	valor UVR	Abono \$\$\$ \$	Abono a Capital	Abono Interés Plazo	Abono Interés Mora \$\$\$	Capital \$	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo \$	Interes Mora Periodo \$	Saldo Interés Mora \$	Total \$
212,93	212,93	20/11/2016	30/11/2016	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$242,39	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$51.612,32	\$0,00	\$0,00	\$231,58	\$231,58	\$51.843,90
0	212,93	01/12/2016	19/12/2016	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$242,35	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$51.604,15	\$0,00	\$0,00	\$399,93	\$631,51	\$52.235,65
212,93	425,87	20/12/2016	20/12/2016	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$242,36	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$103.211,96	\$0,00	\$0,00	\$42,10	\$673,61	\$103.885,56
0	425,87	21/12/2016	31/12/2016	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$242,45	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$103.252,20	\$0,00	\$0,00	\$463,28	\$1.136,88	\$104.389,08
0	425,87	01/01/2017	19/01/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$242,71	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$103.363,01	\$0,00	\$0,00	\$801,06	\$1.937,94	\$105.300,96
212,93	638,8	20/01/2017	20/01/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$242,74	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$155.065,47	\$0,00	\$0,00	\$63,25	\$2.001,19	\$157.066,67
0	638,8	21/01/2017	31/01/2017	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$243,11	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$155.296,27	\$0,00	\$0,00	\$696,79	\$2.697,98	\$157.994,25
0	638,8	01/02/2017	19/02/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$243,95	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$155.837,27	\$0,00	\$0,00	\$1.207,74	\$3.905,72	\$159.742,99
212,93	851,74	20/02/2017	20/02/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$244,04	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$207.858,41	\$0,00	\$0,00	\$84,78	\$3.990,50	\$211.848,91
0	851,74	21/02/2017	28/02/2017	8	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$244,75	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$208.461,95	\$0,00	\$0,00	\$680,24	\$4.670,75	\$213.132,69
0	851,74	01/03/2017	19/03/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$246,40	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$209.870,29	\$0,00	\$0,00	\$1.626,49	\$6.297,24	\$216.167,53
212,93	1.064,67	20/03/2017	20/03/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$246,48	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$262.422,93	\$0,00	\$0,00	\$107,04	\$6.404,28	\$268.827,21
0	1.064,67	21/03/2017	31/03/2017	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$247,36	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$263.360,37	\$0,00	\$0,00	\$1.181,65	\$7.585,93	\$270.946,31
0	1.064,67	01/04/2017	19/04/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$248,72	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$264.809,60	\$0,00	\$0,00	\$2.052,27	\$9.638,20	\$274.447,81
212,93	1.277,60	20/04/2017	20/04/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$248,76	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$317.821,09	\$0,00	\$0,00	\$129,64	\$9.767,84	\$327.588,93
0	1.277,60	21/04/2017	30/04/2017	10	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$249,15	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$318.318,34	\$0,00	\$0,00	\$1.298,40	\$11.066,24	\$329.384,58
0	1.277,60	01/05/2017	19/05/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$249,89	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$319.258,52	\$0,00	\$0,00	\$2.474,25	\$13.540,49	\$332.799,02
212,93	1.490,54	20/05/2017	20/05/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$249,93	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$372.524,62	\$0,00	\$0,00	\$151,95	\$13.692,44	\$386.217,06
0	1.490,54	21/05/2017	31/05/2017	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$250,34	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$373.144,98	\$0,00	\$0,00	\$1.674,24	\$15.366,68	\$388.511,66
0	1.490,54	01/06/2017	19/06/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$250,99	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$374.107,27	\$0,00	\$0,00	\$2.899,33	\$18.266,01	\$392.373,28
212,93	1.703,47	20/06/2017	20/06/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,01	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$427.583,88	\$0,00	\$0,00	\$174,41	\$18.440,42	\$446.024,29
0	1.703,47	21/06/2017	30/06/2017	10	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,20	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$427.911,45	\$0,00	\$0,00	\$1.745,43	\$20.185,84	\$448.097,30
0	1.703,47	01/07/2017	19/07/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,52	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$428.464,06	\$0,00	\$0,00	\$3.320,59	\$23.506,43	\$451.970,49
212,93	1.916,41	20/07/2017	20/07/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,53	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$482.039,12	\$0,00	\$0,00	\$196,62	\$23.703,05	\$505.742,18
0	1.916,41	21/07/2017	31/07/2017	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,63	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$482.227,12	\$0,00	\$0,00	\$2.163,67	\$25.866,73	\$508.093,85
0	1.916,41	01/08/2017	19/08/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,75	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$482.452,68	\$0,00	\$0,00	\$3.739,00	\$29.605,73	\$512.058,41
212,93	2.129,34	20/08/2017	20/08/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,74	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$536.049,81	\$0,00	\$0,00	\$218,65	\$29.824,38	\$565.874,19
0	2.129,34	21/08/2017	31/08/2017	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,70	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$535.954,63	\$0,00	\$0,00	\$2.404,74	\$32.229,12	\$568.183,74
0	2.129,34	01/09/2017	19/09/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,69	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$535.924,82	\$0,00	\$0,00	\$4.153,41	\$36.382,53	\$572.307,34
212,93	2.342,27	20/09/2017	20/09/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,70	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$589.544,94	\$0,00	\$0,00	\$240,47	\$36.623,00	\$626.167,94
0	2.342,27	21/09/2017	30/09/2017	10	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$251,82	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$589.819,92	\$0,00	\$0,00	\$2.405,84	\$39.028,84	\$628.848,76
0	2.342,27	01/10/2017	19/10/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$252,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$590.263,08	\$0,00	\$0,00	\$4.574,53	\$43.603,37	\$633.866,45
212,93	2.555,21	20/10/2017	20/10/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$252,01	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$643.931,79	\$0,00	\$0,00	\$262,66	\$43.866,03	\$687.797,81
0	2.555,21	21/10/2017	31/10/2017	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$252,04	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$644.023,01	\$0,00	\$0,00	\$2.889,62	\$46.755,65	\$690.778,66
0	2.555,21	01/11/2017	30/11/2017	30	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$252,12	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$644.212,09	\$0,00	\$0,00	\$7.883,11	\$54.638,76	\$698.850,85
0	2.555,21	01/12/2017	19/12/2017	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$252,20	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$644.425,97	\$0,00	\$0,00	\$4.994,29	\$59.633,05	\$704.059,01
212,93	2.768,14	20/12/2017	20/12/2017	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$252,22	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$698.168,54	\$0,00	\$0,00	\$284,78	\$59.917,83	\$758.086,37
0	2.768,14	21/12/2017	31/12/2017	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$252,38	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$698.614,22	\$0,00	\$0,00	\$3.134,57	\$63.052,39	\$761.666,61
0	2.768,14	01/01/2018	19/01/2018	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$252,72	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$699.564,79	\$0,00	\$0,00	\$5.421,62	\$68.474,01	\$768.038,80
212,93	2.981,07	20/01/2018	20/01/2018	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$252,75	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$753.469,88	\$0,00	\$0,00	\$307,34	\$68.781,35	\$822.251,23
0	2.981,07	21/01/2018	31/01/2018	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$253,09	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$754.484,64	\$0,00	\$0,00	\$3.385,25	\$72.166,59	\$826.651,24
0	2.981,07	01/02/2018	19/02/2018	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$253,78	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$756.549,04	\$0,00	\$0,00	\$5.863,24	\$78.029,84	\$834.578,87

200



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 17/11/2020
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

212,93	3.194,01	20/02/2018	20/02/2018	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$253,84	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$810.769,99	\$0,00	\$0,00	\$330,71	\$78.360,55	\$889.130,54
0	3.194,01	21/02/2018	28/02/2018	8	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$254,30	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$812.226,14	\$0,00	\$0,00	\$2.650,42	\$81.010,96	\$893.237,10
0	3.194,01	01/03/2018	19/03/2018	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$255,39	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$815.707,61	\$0,00	\$0,00	\$6.321,72	\$87.332,69	\$903.040,30
212,93	3.406,94	20/03/2018	20/03/2018	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$255,45	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$870.286,74	\$0,00	\$0,00	\$354,98	\$87.687,67	\$957.974,41
0	3.406,94	21/03/2018	31/03/2018	11	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$256,09	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$872.474,34	\$0,00	\$0,00	\$3.914,65	\$91.602,32	\$964.076,66
0	3.406,94	01/04/2018	19/04/2018	19	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$257,05	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$875.746,03	\$0,00	\$0,00	\$6.787,02	\$98.389,34	\$974.135,36
212,93	3.619,88	20/04/2018	20/04/2018	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$257,07	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$930.554,75	\$0,00	\$0,00	\$379,57	\$98.768,90	\$1.029.323,65
0	3.619,88	21/04/2018	30/04/2018	10	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$257,27	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$931.298,63	\$0,00	\$0,00	\$3.798,71	\$102.567,62	\$1.033.866,25
0	3.619,88	01/05/2018	01/05/2018	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$257,29	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$931.372,84	\$0,00	\$0,00	\$379,90	\$102.947,52	\$1.034.320,36
34.462,26	38.082,13	02/05/2018	02/05/2018	1	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$257,31	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$9.799.092,62	\$0,00	\$0,00	\$3.996,99	\$106.944,51	\$9.906.037,13
0	38.082,13	03/05/2018	31/05/2018	29	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$258,19	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$9.832.540,16	\$0,00	\$0,00	\$116.308,38	\$223.252,89	\$10.055.793,05
0	38.082,13	01/06/2018	30/06/2018	30	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$259,09	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$9.866.711,26	\$0,00	\$0,00	\$120.737,16	\$343.990,05	\$10.210.701,31
0	38.082,13	01/07/2018	31/07/2018	31	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$259,61	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$9.886.681,53	\$0,00	\$0,00	\$125.014,25	\$469.004,31	\$10.355.685,84
0	38.082,13	01/08/2018	23/08/2018	23	10,7	16,05	16,05	0,04%	\$259,72	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$9.890.531,63	\$0,00	\$0,00	\$92.788,63	\$561.792,94	\$10.452.324,57

UVRs

Pesos

Saldo Capital	38.082,13	\$	9.890.531,63
Saldo Interés Plazo		\$	1.207.475,55
Saldo Interés Mora		\$	561.792,94
Total a pagar		\$	11.659.800,12

209

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 **064-2018-00546-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bogotá- área de oficios, dé inmediato cumplimiento a lo ordenado en auto del 08 de octubre de 2020. Oficiese.

Cúmplase (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 29856

Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2020

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minima cuantia No. **11001-40-03-064-2018-00546-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **contra** DORIS VARELA CORTES C.C. 51.906.789 (Juzgado de Origen 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre Y 17 de noviembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-40300851**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	CURSES
NOMBRES:	Aedys Castro Perez			COMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.:	1.010.722.08			COMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:				COMANDADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	01 DIC. 2020				
FIRMA:	geosko@cabrizobeta.com				

se envia a la ciudad de
cartago.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 29856

Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2020

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minima cuantia No. **11001-40-03-064-2018-00546-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **contra** DORIS VARELA CORTES C.C. 51.906.789 (Juzgado de Origen 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre Y 17 de noviembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-40300851**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

211



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 110014003-064-2018-00546-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: DORIS VARELA CORTES.

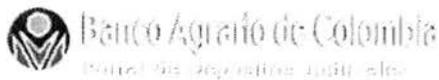
INFORME DE TÍTULOS
ENERO (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dando cumplimiento el auto de Noviembre diecisiete (17) de 2021 (fol. 206 C-1) donde ordena realizar la entrega de títulos judiciales; al respecto me permito comunicar al Despacho, que realizada la consulta en el portal web transaccional el Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha no se encontró títulos constituidos para el presente proceso.

Se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente

Claudia Pedroza Murcia
Asistente Administrativo Grado



Cerrar Sesión

USUARIO: CPEDROZA	RÓL: CSJ APOYO	CUENTA JUDICIAL: 110012041800	DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 15/01/2021 3:21:04 PM	ÚLTIMO INGRESO: 15/01/2021 02:57:37 PM	CAMBIO CLAVE: 15/01/2021 09:34:55	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	----------------	-------------------------------	---	---------------------------------------	--	------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/01/2021 03:20:21 p.m.

Filtro de la consulta

Por número de proceso:

Por número de título:

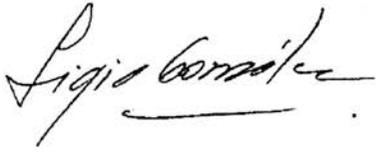
Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.1

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en el que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - Info. línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





CERTIFICACIÓN CATASTRAL

214

Radicación N°: 2020-993636

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 07 de diciembre de 2020

Hora: 03:55:03 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0159WNAF

Cédula(s) catastral(es): 001413290800301001

Código de sector catastral: 001413290800301001

Número predial nacional: 110010114181300290008903010001

Denominación:

Dirección Principal: CL 42 SUR 11A 95 IN 3 AP 101

Código postal: 111821

Dirección secundaria y/o incluye :

Denominación anterior:

Fecha: 15/05/2013 Dirección: CL 42 SUR 12 95 IN 3 AP 101

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 20.17

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 34.02

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Destino económico del predio

Valor avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$49,215,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	34.02

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	34.02

Área total terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2019 Área: 20.17

Área total de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2019 Área: 34.02

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



217

SEÑOR

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: VARELA CORTES DORIS
RADICADO: 2018-546

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
116 - 51. 10

REF. AVALÚO CATASTRAL.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar avalúo catastral del inmueble perseguido en la presente ejecución, para los fines del artículo 444 del Código General del Proceso, incrementado en un 50 %. Respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40300851.

AVALUO CATASTRAL	\$ 49.215.000.
INCREMENTO 50%	\$ 24.607.500.
TOTAL AVALÚO CATASTRAL INCREMENTADO 50%	\$73.822.500.

Del señor juez, atentamente,

GLADYS CASTRO YUNADO
C.C.No. 1.020.722.008 de Bogota
T.P. No. 260.921 del C.S. de la J.
LOTUS 18202 FER

212

18202 ALLEGO AVALUO

Gladys Castro Yunado <gcastro@cobranzasbeta.com.co>

Mié 9/12/2020 9:19 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co> 1 archivos adjuntos (147 KB)

18202 (1).pdf;

Buen dia,

Me permito allegar memorial en archivo adjunto, gracias.

Cualquier duda con gusto sera atendida,**cordialmente,**

Gladys Castro Yunado

Abogada

gcastro@cobranzasbeta.com.coTel. 57(1) 2415086 ext. 3900

Carrera 10 # 64 - 65 - Bogotá D.C.

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Circuito de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
E-110000000

20 ENE 2021

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

219

RE: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N°64-2018-546 JUZ 10 CME

Gladys Consuelo Diaz Corredor <gdiaz@catastrobogota.gov.co>

Mié 02/12/2020 11:34

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Me permito informar que su solicitud quedó radicada con el cordis **2020ER22358** y se envió al área correspondiente.

Gracias



GLADYS CONSUELO DIAZ C.
Supervisora SPN S.A. 4-72
Subgerencia Administrativa y Financiera
Centro de documentación
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
www.catastrobogota.gov.co

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

19883 25-JAN-21 9:58

20-1-21

De: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Enviado: martes, 1 de diciembre de 2020 10:21

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cc: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

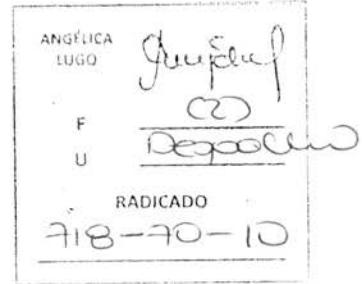
Asunto: Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N°64-2018-546 JUZ 10 CME

Buen día

Atentamente remito solicitud para su radicación y trámite correspondiente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado OAJ



From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, December 1, 2020 10:19:19 AM

To: GCASTRO@COBRANZASBETA.COM.CO <GCASTRO@COBRANZASBETA.COM.CO>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N°64-2018-546 JUZ 10 CME

Cordial saludo, mediante el presente me permito remitirle los oficios N° 29856 ordenados en auto de fecha 8 de octubre y 17 de noviembre de 2020 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Atentamente,

Tatiana Montaña.

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

19893 25-JAN-'21 9:58


10
25 ENE 2021
Re: Registration of Colombia
Observaciones
El/la Secretario/a (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 064 2018 00546 00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrese traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fl 214-215).

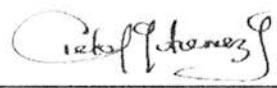
Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 5 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: UAECD 2020 EE 44339 (uaecd 2020 er 22358) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/12/2020 6:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

UAECD 2020 EE 44339 (uaecd 2020 er 22358).pdf; 2020-1012886.pdf;

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 13 de diciembre de 2020 9:59 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: UAECD 2020 EE 44339 (uaecd 2020 er 22358) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

SEÑORES

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTA

Cordial Saludo.

Remito lo solicitado.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Fecha: miércoles, 9 de diciembre de 2020, 8:16 p. m.

Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2020 EE 44339 (uaecd 2020 er 22358) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Fecha de nuevo envío: miércoles, 9 de diciembre de 2020, 8:16 p. m.

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

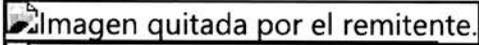
Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

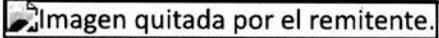
"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud, o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita [018000910488](tel:018000910488), así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL





AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal - Seccional Bogota
M.D. 3 FEB 2021

79597 2-FEB-'21 14:09



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-12-2020 12:25:56
 Al Contestar Cite Este Nr. 2020EE44339 O 1 Fol.2 Anex.2
ORIGEN: Sd 28763 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU/
ASUNTO: TRASLADO SOLICITUD 2020ER22358/ JUZGADO 10 CIVIL
OBS: PROY. ACARRERO

Bogotá D.C.

20-ENE-21
12-ENE-02

Señores

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud de certificación catastral emitida por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Referencia: Radicado UAECD 2020ER22358 del 02/12/2020 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 29856 del 19/11/2020
Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-064-2018-00546-00
De: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
Contra: DORIS VARELA CORTES C.C. 51.906.789 (Juzgado de Origen 64 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud de la referencia, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Bogotá- Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida en virtud del convenio suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 50 No. 15 - 90
 Código postal 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
 Tel. 2347600 – info. línea 195
www.catastroebogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.11

Recu 47
Dejados
18-11-2020



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario recalcar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1299 del 27/11/2020

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020, hasta el tres (3) de enero de 2021, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el cuatro (4) de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.12.05
18:13:25 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2020ER22358 en dos (2) folios
Elaboró: Angélica María Carrero V./GCAU
Revisó: Alberto Franco S./GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 29856
Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2020

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-12-2020 11:31:56
2020ER22358 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION OFICINA D
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° 29856

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de minima cuantia No. **11001-40-03-064-2018-00546-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **contra** DORIS VARELA CORTES C.C. 51.906.789 (Juzgado de Origen 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre Y 17 de noviembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50S-40300851**, con destino a este asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

2/12/2020

Correo: Gladys Consuelo Diaz-Corredor - Outlook

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N°64-2018-546/JUZ 10 CME

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mar 01/12/2020 10:21

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (412 KB)
JUZ10ECM64--2018-546-23112020135919-0001.pdf

Buen día

Atentamente remito solicitud para su radicación y trámite correspondiente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, December 1, 2020 10:19:19 AM
To: GCASTRO@COBRANZASBETA.COM.CO <GCASTRO@COBRANZASBETA.COM.CO>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N°64-2018-546 JUZ 10 CME

Cordial saludo, mediante el presente me permito remitirle los oficios N° 29856 ordenados en auto de fecha 8 de octubre y 17 de noviembre de 2020 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Atentamente,

Tatiana Montaño.



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como la retención, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente".



"2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener información privilegiada o confidencial, por lo cual solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, así como la retención, distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente".





CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-1012886

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 13 de diciembre de 2020

Hora: 09:57:48 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0159WNAF	Cédula(s) catastral(es): 001413290800301001
Código de sector catastral: 001413290800301001	Número predial nacional: 110010114181300290008903010001

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 42 SUR 11A 95 IN 3 AP 101	Código postal: 111821
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 15/05/2013	Dirección: CL 42 SUR 12 95 IN 3 AP 101

Aspecto jurídico del predio.					
Soporte jurídico:					
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S40300851	COPIA ESCRITURA PUBL	1772	30/05/2008	42	SANTA FE DE BOGOTA
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.					
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.					

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	DORIS VARELA CORTES	Cédula de Ciudadaní	51906789	100.00%
Total propietarios: 1				

Terreno vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Área:	20.17

Construcción vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Área:	34.02

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio		
Avalúo vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral:	\$49,215,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	34.02

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2019

Valor avalúo catastral: \$54,934,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ.
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el cual está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-12-2020 12:25:56

Al Contestar Cite Este Nr. 2020EE44339 O 1 Fol.2 Anex 2

ORIGEN: Sd. 28763 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: /DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUJ

ASUNTO: TRASLADO SOLICITUD 2020ER22358// JUZGADO 10 CIVIL

OBS: PROY. ACARRERO

Bogotá D.C.

Señores

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud de certificación catastral emitida por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Referencia: Radicado UAECD 2020ER22358 del 02/12/2020 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 29856 del 19/11/2020

Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-064-2018-00546-00

De: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7

Contra: DORIS VARELA CORTES C.C. 51.906.789 (Juzgado de Origen 64 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud de la referencia, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Bogotá- Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida en virtud del convenio suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Codigo postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347600 - info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario recalcar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1299 del 27/11/2020

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020, hasta el tres (3) de enero de 2021, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el cuatro (4) de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.12.05
18:13:25 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

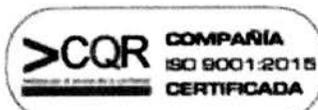
Anexo: Solicitud 2020ER22358 en dos (2) folios

Elaboró: Angélica María Carrero V./GCAU

Revisó: Alberto Franco S./GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11

UAECD 2020 EE 44349 (uaecd 2020 er 22358) COMUNICACIÓN ELECTRONICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412443@certificado.4-72.com.co>

Mié 09/12/2020 20:20

Para: Profesional Grado Xii - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

UAECD 2020 EE 44349 (uaecd 2020 er 22358).pdf

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita 018000910488, así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

25

Oficina de Ejecución
Civil 3 FEB 2021

ALDA

Estado s
Letra

3F
20-20-220
20-20-22



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-12-2020 01:07:17
Al Contestar Cite Este Nr.: 2020EE44349 O 1 Fol: 2 Anex: 2
ORIGEN: Sd: 26767 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: /JUZGADO DIEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN/
ASUNTO: SE DA TRASLADO 2020ER22358 AL CSJ
OBS: PROY. ACARRERO

Bogotá D.C.

Señora
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Juzgado Diez Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

844-154-50
20684 2-FEB-21 14:32
20684 2-FEB-21 14:32
DF.EJ.CIV.MUN. RADICAR2
20-ENC-21

Asunto: Solicitud certificados manuales de conservación

Referencia: UAECD 2020ER22358 del 02/12/2020 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 29856 del 19/11/2020

Referencia: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-064-2018-00546-00

De: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7

Contra: DORIS VARELA CORTES C.C. 51.906.789 (Juzgado de Origen 64 Civil Municipal)

Respetada señora Yeimy Katherine:

En respuesta a la solicitud del asunto, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, le informo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a los terceros no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere de la autorización del titular.

Por otra parte, en virtud del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, será esta Dirección Seccional quien a partir de la fecha se encargue de tramitar y entregar la información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogotadistrital.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

En tal sentido, le informo que la solicitud de la referencia fue trasladada con oficio 2020EE44339 del 04/12/2020 a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá correo certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por tal motivo, a partir de hoy la información requerida por los diferentes juzgados debe ser solicitada a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1299 del 27/11/2020

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020, hasta el tres (3) de enero de 2021, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el cuatro (4) de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.12.05
18:13:07 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2020EE44339 en dos (2) folios

Elaboró: Angélica María Carrero V/GCAU

Revisó: Alberto Franco S./GCAU



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01

V.11

GLADYS CASTRO YUNADO
Abogada

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
ORIGEN 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO.
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: VARELA CORTES DORIS
RADICADO: 2018-546

ASUNTO: APROBAR AVALÚO Y FECHA DE REMATE.

GLADYS CASTRO YUNADO, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar amablemente al despacho se apruebe el avalúo y se fije fecha y hora para la diligencia de REMATE del inmueble embargado, secuestrado.

Respetuosamente,



GLADYS CASTRO YUNADO
C.C. No. 1.020.722.008 de Bogota
T.P. No. 260.921 del C.S. de la J.
LOTUS 18202 FER

18202 Solicito fecha de remate

Gladys Castro Yunado <gcastro@cobranzasbeta.com.co>

Mar 06/04/2021 12:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

✓

1 archivos adjuntos (58 KB)

18202.pdf;

Buen dia,

Me permito allegar memorial en archivo adjunto, gracias

Cualquier duda con gusto sera atendida,



OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

28635 12-PPR-*21 16:49

28635 12-PPR-*21 16:49

cordialmente,

Gladys Castro Yunado

Abogada

gcastro@cobranzasbeta.com.co

Tel. 57(1) 2415086 ext. 3900

Carrera 10 # 64 - 65 - Bogotá D.C.

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabacion, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier proposito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



República Mexicana
FEDERACIÓN MEXICANA DE JUECES

04

14 ABR 2021

Al Despacho del Cofeja (se) en el Poder Judicial
Chagvarenes
El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 **064 2018 – 00546 00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 22 del mes de junio de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI 50S-40300851, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 79), secuestrado (fl. 196 a 198) y avaluado (fl. 215) en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 11:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

SEGUNDO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

TERCERO: Así mismo se les informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 31 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR